SOLICITUD DE CONTRATACIÓN

FECHA DE SOLICITUD: 18 DE DICIEMBRE DE 2025

EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. ESP
NIT: 900.222.346-0
RECIBO
DIRECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL
FECHA: 19 FEB 2026
REVISADO POR:

DE: **LUCY ADRIANA HERNANDEZ HERNANDEZ**
Subgerente Técnico

PARA: **SANDRA MILENA CUBILLOS GONZÁLEZ**
Director de Gestión Contractual

OBJETO: **ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA RED DE ACUEDUCTO DE LAS VEREDAS LA TETILLA, LA CARRERA, MANUEL SUR Y MANUEL NORTE DEL MUNICIPIO DE RICAURTE, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P. es una empresa oficial de servicios públicos domiciliarios del orden departamental de conformidad con lo señalado en el artículo 14 numeral 14.5 de la Ley 142 de 1994, toda vez que se encuentra conformada en su totalidad por capital público.

El Decreto No. 180 de 2008, Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P. fue designada como Gestor del Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento (PDA) de Cundinamarca. Es así como, Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP como gestor del Plan Departamental de Aguas PDA del Departamento de Cundinamarca, ha definido como estrategia de inversión la priorización de obras que correspondan a las necesidades de los municipios para garantizar la calidad y continuidad de los servicios del sector de Agua Potable y Saneamiento Básico.

Por su parte, el Artículo Segundo de la Ley 142 de 1994 habla de la intervención del estado en la prestación de servicios públicos para garantizar la calidad, ampliación permanente, atención prioritaria de las necesidades básicas insatisfechas en materia de agua potable y saneamiento básico. El artículo sexto de la misma ley determina que los municipios prestarán directamente los servicios públicos de su competencia, cuando las características técnicas y económicas del servicio y las conveniencias generales lo permitan y aconsejen.

En cumplimiento de las competencias asignadas a los entes territoriales por la Ley 142 de 1994, por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios, y en especial en el marco de lo dispuesto en los artículos 334, 336, y 365 a 370 de la itución Política, en lo referente al derecho que tienen las personas de vivir en condiciones dignas, al bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población como finalidades sociales del Estado, será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de salud, de educación, de saneamiento ambiental y de servicios públicos, mediante los siguientes principios:

- Garantizar la calidad del bien objeto del servicio público y su disposición final para asegurar el mejoramiento de la calidad de vida de los usuarios.
- Atención prioritaria de las necesidades básica insatisfechas en materia de agua potable y saneamiento básico.
- Prestación continua e ininterrumpida, sin excepción alguna, salvo cuando existan razones de fuerza mayor o caso fortuito p de orden técnico o económico que así lo exija.
- Prestación eficiente.

Que el artículo 113 de la Constitución Política señala que los diferentes órganos del estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente entre sí para la realización de sus fines. Por su parte, el artículo 366 de la Constitución Política de Colombia, señala que el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades esenciales del estado, siendo objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades básicas insatisfechas; previendo el constituyente para tales efectos, que en los planes y presupuestos de la Nación y de las entidades territoriales, el gasto público social tendrá prioridad sobre cualquier otra asignación.

El Estado tiene la obligación como lo contemplan los artículos 79, 80 y 95 de la Constitución Política, de proteger la diversidad del ambiente, prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental ya que todas las personas y especialmente la población infantil tienen derecho a gozar de un ambiente sano. Dicha obligación del Estado se extiende también a los ciudadanos, quienes tienen el deber de proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación del ambiente. Es en el marco de estas obligaciones constitucionales que el Estado debe planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución, además debe prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental; pero dicho proceso de planificación involucra también a los ciudadanos y a quienes de una u otra forma intervienen en dicho proceso.

Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P., en el marco de su objeto social adelantará las acciones necesarias para alcanzar el cumplimiento de los objetivos de la política del sector de agua potable y saneamiento básico, así como el cumplimiento de los objetivos y las metas del PAP-PDA y del Plan de Desarrollo Departamental, contribuyendo de esta manera con los fines del estado.

Es así como, Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P. como gestor del Plan Departamental de Aguas – PDA del Departamento de Cundinamarca, ha definido como estrategia de inversión la priorización de obras que corresponden a las necesidades de los municipios para garantizar la calidad y continuidad de los servicios del sector de Agua Potable y Saneamiento Básico.

El municipio de Ricaurte presenta limitaciones hidráulicas y diversas complicaciones técnicas y operativas, siendo insuficiente para atender el caudal requerido por la población para las veredas La Tetilla, La Carrera, Manuel Norte y Manuel Sur. Además, el sistema existente genera cortes que reducen la continuidad del servicio a un promedio de solo 6 a 8 horas diarias. Con esta solución se busca beneficiar a 2.307 habitantes actuales y a 8.157 habitantes proyectados en un horizonte de diseño de 25 años.

Con el objeto de plantear la solución a la problemática descrita y mejorar la calidad de vida de la comunidad del municipio, en el marco del PDA de Cundinamarca, el municipio de Ricaurte planteó en su momento en el Plan de Acción, la necesidad de dirigir las acciones para establecer los mecanismos para materializar las obras necesarias para tal fin.

En este sentido, mediante el CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 018-2020 cuyo objeto fue "**DISEÑO DEL PROYECTO PARA LA CONSTRUCCION Y AMPLIACION DE LA RED DE ACUEDUCTO DE LAS VEREDAS LA TETILLA, LA CARRERA, MANUEL SUR Y MANUEL NORTE DEL MUNICIPIO DE RICAURTE- CUNDINAMARCA**" se llevó a cabo la formulación del proyecto que fue objeto de revisión y aprobación de los productos por parte de la Interventoría, ejercida por INMOBILIARIO Y CONSTRUCCIONES SAS , para posteriormente a través de la Dirección de Estructuración radicar ante el Mecanismo Departamental para la Evaluación y Viabilización de Proyectos APSB con el fin obtener la viabilidad correspondiente.

Por su parte, el Mecanismo Departamental para la Evaluación y Viabilización de Proyectos APSB, luego de evaluar el proyecto en el marco de la Resolución 0672 de 2015, emitió concepto de viabilidad con fecha 16 de octubre de 2025 para el proyecto titulado: "**CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA RED DE ACUEDUCTO DE LAS VEREDAS LA TETILLA, LA CARRERA, MANUEL SUR Y MANUEL NORTE DEL MUNICIPIO DE**

RICAURTE, CUNDINAMARCA", posteriormente, en la sesión No. 134 del Comité Directivo del PDA de Cundinamarca, realizada 27 de agosto de 2025, se aprobaron los recursos para la ejecución del proyecto. Finalmente, el señor Gobernador de Cundinamarca, Doctor Jorge Emilio Rey Ángel, otorgó la viabilidad el día 20 de octubre de 2025, aclarando el plan financiero y que se describe a continuación:

Usos / Fuentes	SGP Depto.	Regalías Depto.	Regalías Depto. FCR	Recursos Propios Depto	SGP Municipio	SGP Municipio 2026	Total
Obra		442.282.837	2.289.826.178		7.105.435.962	1.123.333.340	10.960.878.317
Interventoría	244.073.839	374.557.698		209.279.268			827.910.805
Seguimiento Gestor				471.551.565			471.551.565
Total	244.073.839	816.840.535	2.289.826.178	680.830.833	7.105.435.962	1.123.333.340	12.260.340.687
%	2%	7%	19%	6%	57%	9%	100%

Teniendo en cuenta lo descrito, Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P adelantó con el Municipio de Yacopí la suscripción del Convenio Interadministrativo EPC-CI-045-2025, cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA RED DE ACUEDUCTO DE LAS VEREDAS LA TETILLA, LA CARRERA, MANUEL SUR Y MANUEL NORTE DEL MUNICIPIO DE RICAURTE, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA".

A partir de las condiciones finales del proyecto, de acuerdo con lo establecido en los artículos 83 y 84, es necesario que por parte de Empresas Públicas de Cundinamarca se adelante un proceso de contratación de la interventoría integral a la ejecución de las obras, ya que es indispensable ejercer control técnico sobre la calidad de los materiales empleados en la obra, el cumplimiento de todos los aspectos constructivos, el manejo financiero que se le dé a los recursos del estado, así como las obligaciones administrativas, ambientales y legales del constructor de la obra.

Así mismo, es indispensable para la ejecución de las obras, que la interventoría cuente con un equipo de profesionales con formación y experiencia afín al tipo de obra a ejecutar, quienes deberán ejercer, entre otras, las actividades de seguimiento de los procedimientos y los procesos constructivos aplicados al proyecto, así como la verificación de la calidad de los suministros empleados en la obra, la idoneidad del personal que realiza la construcción y en general, velar por el cumplimiento de los aspectos técnicos, administrativos, financieros y socioambientales, que garanticen no sólo la calidad sino el funcionamiento, estabilidad de la obra y la correcta inversión de los recursos.

2. OBJETO A CONTRATAR

OBJETO: INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA RED DE ACUEDUCTO DE LAS VEREDAS LA TETILLA, LA CARRERA, MANUEL SUR Y MANUEL NORTE DEL MUNICIPIO DE RICAURTE, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

2.1. LOCALIZACIÓN Y DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO

LOCALIZACIÓN

El proyecto se desarrollará en las veredas La Tetilla, La Carrera, Manuel Sur y Manuel Norte, en el Municipio de Ricaurte, Provincia del Alto Magdalena, Departamento de Cundinamarca.

ALCANCE DE LA INTERVENTORIA

Al interventor le corresponde realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y legal al contrato de obra pública, el cual deriva del convenio interadministrativo EPC-CI-045-2025 cuyo objeto es "**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA RED DE ACUEDUCTO DE LAS VEREDAS LA TETILLA, LA CARRERA, MANUEL SUR Y MANUEL NORTE DEL MUNICIPIO DE RICAURTE, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**", el cual contempla las siguientes obras:

la optimización de la estación de bombeo, tanque de almacenamiento de 768.18 m3, red de impulsión y redes de distribución, el cual, proyecta las siguientes obras:

Optimización Estación de Bombeo

- Bomba Centrifuga de una Etapa Tipo Eje Horizontal Caudal 23l/s, Motor de 75 HP, potencia de IP 55 3500 rpm Voltaje 220/440 ó similar.
- Línea de succión: Tubo HD DN 150 mm – 10.77 ml.
- Válvulas y accesorios
- Obra eléctrica caseta de bombas y tablero principal.

Red de Impulsión

Instalación de 6.094.26 ml de red de impulsión en tubería de Polietileno distribuido de la siguiente manera:

- Son 6.013,9 ml PN16 RDE11 L= 6m – 200mm
- Son 73.76 ml PN16 RDE11 L=6m – 315 mm
- Accesorios: Válvulas y accesorios hidráulicos.

Red de Distribución

Instalación de 22.629,30 ml de redes de distribución en tubería en Polietileno (PEAD), distribuida de la siguiente forma:

- PN10 RDE17 L=100m – 63 mm – 4.980,81ml.
- PN10 RDE17 L=100m – 75 mm – 3.110,90ml.
- PN16 RDE11 L=100m – 90 mm – 1.199,80ml.
- PN16 RDE11 L=50m – 110 mm – 5.129,15ml.
- PN16 RDE11 L=6m – 160 mm – 6.464,01ml.
- PN16 RDE11 L=6m – 200 mm – 1.197,89ml.
- PN16 RDE11 L=6m – 250 mm – 545,73 ml.
- Accesorios hidráulicos.
- Acometidas (745 unidades)

Tanque de Almacenamiento

Tanque de almacenamiento semienterrado en concreto reforzado de 28 MPA de capacidad 768,18 m3. Cajas contenedoras de válvulas.

En desarrollo de sus actividades el interventor deberá supervisar, controlar, coordinar y verificar la ejecución del contrato de obra a vigilar, para garantizar el cumplimiento de las especificaciones, normas técnicas, actividades administrativas, aspectos legales y financieros, además velar por el cumplimiento del objeto contractual.

Conforme a lo anterior, la ejecución del contrato de interventoría estará sujeta a la efectiva ejecución del contrato de obra, por lo tanto, los actos que dispongan u ordenen la suspensión, terminación o liquidación de aquel, implicarán que el contrato de interventoría sea suspendido, terminado o liquidado, mediante el o los actos correspondientes, sin que haya lugar a indemnización alguna.

Cabe resaltar que al interventor se le entregara una copia del proyecto viabilizado, incluidos los informes de diagnóstico y diseños, así como el presupuesto y planos constructivos.

ALCANCE ADMINISTRATIVO TÉCNICO

1. Presentar en un término no mayor a los cinco (05) días hábiles luego de suscrito el contrato de interventoría la relación y hojas de vida del personal mínimo ofertado, describiendo la forma en la que desarrollaran la dedicación ofertada.
2. Una vez aprobado el personal requerido para la ejecución del contrato, presentar en un término no mayor veinte (20) días calendario un informe preliminar el cual debe ser consolidado por su equipo de trabajo, en este informe se deberá:
   a) Realizar la verificación y validar la información correspondiente a la celebración del contrato de obra, indicando si esta es consistente con el convenio suscrito entre LA EMPRESA y EL OPERADOR y/o MUNICIPIO, con el objetivo de que se informe a LA EMPRESA la inexistencia o falta de coherencia de la documentación revisada.
   b) Realizar un análisis detallado donde se verifique la congruencia con los diseños y presupuesto, contemplando que se tuvo en cuenta todas las actividades necesarias para la ejecución de la obra, dicha aprobación debe encontrarse validada por el especialista de cada componente a través de un informe
   c) Realizar una verificación y validar si dicho proyecto cumple con todos los permisos y licencias relacionados para la ejecución del mismo (ambientales, prediales, viales, prestadores de servicios públicos entre otros).
   d) Realizar la verificación en terreno de los diseños y planos topográficos presentados con el fin de corroborar su implantación en el terreno, a su vez entregar un concepto de dicha visita.
   e) Verificar la accesibilidad a los predios en donde se ejecutarán las obras y las autorizaciones o servidumbres que se requieran de ser el caso.
   f) Verificar si existen intersecciones con redes existentes de servicios públicos.

   Posterior a esto el informe deberá contener la siguiente estructura:

   1. Introducción
      a. Antecedentes del proyecto
      b. Descripción general
      c. Localización
      d. Alcance
   2. Información Contractual
      a. Información contrato de interventoría.
         I. Información básica
         II. Modificatorios y/o aclaratorios realizados al contrato
         III. Verificación de Pólizas
         IV. Supervisores e interventores delegados al contrato
      b. Información contrato de obra

I. Información básica
II. Verificación de pólizas
III. Supervisores e interventorías delegados al contrato

3. Informe de revisión de documentos precontractuales y diseños
   a. Diagnostico
   b. Alternativas
   c. Diseño
   d. Presupuesto
4. Componente Ambiental
5. Topografía
6. Verificación del personal, equipos y materiales
7. Aspectos financieros y programación de obra
8. Actividades realizadas
9. Información de plan de trabajo, aspectos SST y manejo ambiental
10. Informes técnicos desarrollados y/o aprobados
    a. Informes técnicos de la Interventoria
    b. Informes técnicos del contratista
11. Informe del estado del trámite de permisos (Permisos prediales, permisos ambientales, licencias de construcción, viales, prestadores de servicios públicos entre otros).
12. Observaciones del interventor
13. Recomendaciones del interventor

3. Exigir, recibir y aprobar en el plazo estipulado: Programación de trabajos, organigrama del personal de nómina y contratado, frentes y cuadrillas de obra, inventarios de materiales y equipos y plan de inversión del anticipo del contrato de obra. Así mismo Exigir al contratista el inicio de los trabajos en las fechas programadas. Exigir el cumplimiento de la programación de obra del contrato, pudiendo modificarse de común acuerdo con el contratista de obra, cuando por razones técnicas o, la naturaleza de la misma se haga necesario, pero sin modificación al plazo pactado en el contrato. Cualquier modificación se informará a la Empresa (E.P.C. S.A. E.S.P.) y a los Municipios y/o el operador, adjuntando la programación de obra y flujo de caja correspondiente.
4. Hacer una revisión integral de las condiciones del proyecto (estudios, diseños, permisos, licencias entre otros) a fin de proceder o no con la suscripción del acta de inicio de contrato de obra, acta que estará supeditada a la entrega de dicho informe, dicho informe se realizará con base en la información entregada a la interventoría por parte de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. ESP. En caso de que se recomiende suscribir acta de inicio la interventoría certifica que verifico, avalo, aprobó y se responsabilizara la correcta ejecución de las obras enmarcadas en el proyecto.

5. Supervisar la fase de localización y replanteo con su equipo topográfico y alertar a la Entidad de los posibles ajustes que se deban realizar en caso de ser necesario.
6. Realizar y validar, levantamientos topográficos que permitan verificar los replanteos, localizaciones y tramo por tramo ejecutado en obra, adjuntar las carteras topográficas y planos de validación en los informes para los respectivos cobros parciales y final de interventoría, indicando en éstos los avances de obra y los pendientes por ejecutar.
7. Exigir, recibir y aprobar en el plazo estipulado: Programación de trabajos, organigrama del personal de nómina y contratado, frentes y cuadrillas de obra, inventarios de materiales y equipos y plan de inversión del anticipo del contrato de obra. Así mismo Exigir al contratista el inicio de los trabajos en las fechas programadas. Exigir el cumplimiento de la programación de obra del contrato, pudiendo modificarse de común acuerdo con el contratista de obra, cuando por razones técnicas o, la naturaleza de la misma se haga necesario, pero sin modificación al plazo pactado en el contrato. Cualquier modificación se informará a la Empresa (E.P.C. S.A. E.S.P.) y a los Municipios y/o el operador, adjuntando la programación de obra y flujo de caja correspondiente.
8. Verificar que el contratista de obra vincule el personal de conformidad con la normatividad vigente sobre la materia.
9. Abrir y llevar conjuntamente con el contratista y/o residente de obra, una memoria diaria de la obra (Bitácora), anotar las acciones diarias, la celebración periódica de comités técnicos de obra o administrativos, los exámenes directos en obra, ensayos y laboratorios que se realicen a los materiales y obras ejecutadas, los conceptos u observaciones, el estado del clima, personal que asiste a la obra, etc. Llevar control sobre la programación pactada e informar tanto a la Empresa (E.P.C. S.A. E.S.P.), como al Municipio y/u Operador, por cualquier retraso en el desarrollo del contrato, excepto si la causa es imputable al contratista de obra por incumplimiento o desacato de órdenes.
10. Esta bitácora deberá contener una hoja de firmas, en donde se deberán identificar las firmas del director de obra e interventoría y del residente de obra e interventoría, cabe resaltar que estos profesionales deberán validar cualquier modificación que se realice durante la ejecución de la obra, aprobar paso a paso la ejecución de la misma para la buena ejecución de esta.
11. Organizar comités técnicos de obra y/o administrativos para el contrato de obra, con participación de las partes involucradas en el proyectó, durante estos comités se deberán generar conceptos técnicos si se requieren.
12. Validar cada proceso constructivo mediante laboratorios, exigiendo la calidad establecida contractualmente de materiales e ítems de construcción, mediante exámenes directos en obra, análisis, pruebas y ensayos de laboratorio sobre los materiales o sobre su aplicación en cada uno de los contratos de obra. Así mismo,

exigir la aplicación de las normas técnicas y reglamentarias establecidas en el Código Colombiano de Construcciones Sismo-resistentes (NSR-10) y la aplicación de las Resoluciones 1166 de 2006 y 330 del 08 de junio de 2017, para el contrato de obra y que se cumpla la ejecución del proyecto de acuerdo con las especificaciones técnicas estipuladas y la calidad óptima, en tal sentido ordenar en la obra, la remoción y/o reemplazo de obra mal ejecutada o no aprobada, fijando el plazo respectivo dejando la constancia escrita sobre el no reconocimiento de las mismas por su deficiente calidad, al igual que realizar las mediciones pertinentes para cuantificar las cantidades de obra ejecutadas.

13. Verificar que el contratista de obra cumpla las normas de seguridad industrial, higiene, ambientales y requisitos para el manejo de impacto ambiental y urbano, las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscal. Constatar respecto del personal que vincule el contratista de obra:
    a. Preferentemente contratación de personal de la región.
    b. Inscripción oportuna al sistema de seguridad social integral y parafiscales conforme a lo estipulado en el contrato y en la propuesta y exigir las constancias de pago mensual.
    c. Liquidación mensual (o quincenal) de la nómina.
    d. Presentación del finiquito de las liquidaciones de su personal.
    e. Atención a sus reclamaciones.
    f. Reporte de los accidentes de trabajo a la EPS y a la ARP, dentro de las 24 horas siguientes.
    g. Cumplimiento de las normas en materia de salud ocupacional y de bioseguridad.
14. Solicitar al contratista de obra, informes mensuales sobre el cumplimiento de la programación, personal, frentes y cuadrillas de obra, inventarios de materiales y equipos e inversión del anticipo (si aplica).
15. Elaborar, acorde con los cortes mensuales de obra, las actas de recibo parcial, las cuales suscribirá de manera conjunta con el contratista de la obra.
16. Elaborar y aprobar, con el contratista de obra la revisión de precios, para cada una de las actas de recibo, aplicando el sistema y los índices pactados.
17. Resolver de manera oportuna y con conceptos del personal (profesionales y especialistas) del interventor, las consultas o dudas que formule el contratista de obra para la buena ejecución de la obra, estos conceptos serán revisados y validados por la Empresa (EPC).
18. Realizar, verificar, justificar, analizar y aprobar las solicitudes de ampliación del plazo, junto con los documentos técnicos que la sustenten, por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, e informar y proponer oportunamente a la Empresa y a los Municipios y/o al operador, los estudios y modificatorios al contrato como prorroga de plazo, mayores cantidades de obra, obras complementarias o adicionales con la debida justificación, indicando si hay lugar a aplicar o no

sanciones o dado caso la solicitud justificada de suspensión temporal del contrato por fuerza mayor o caso fortuito y suscribir conjuntamente con el contratista de obra el acta de suspensión temporal del contrato y en su debido momento el acta de reiniciación del contrato, solicitud que se deberá realizar en los formatos que indique la Empresa y a su vez con sus respectivos soportes.

19. La interventoría deberá velar por el buen manejo de los recursos sin generar un desequilibrio económico, para las partes, a su vez debe hacer validación del estudio de mercado para validar la inclusión de ítems no previstos.
20. Aprobar o presentar los planos que avalen los cortes mensuales y final de obra, los cuales sirvan como soporte de las obras ejecutadas y canceladas al contratista de obra.
21. Para los pagos de interventoría, esta deberá presentar los soportes que acrediten la dedicación o participación del personal profesional (especialistas) que fueron aprobados por la supervisión, como son conceptos, actas e informes donde se pueda corroborar su participación en el proyecto.
22. Elaborar y firmar conjuntamente con el contratista de obra y supervisor delegado por la Empresa (EPC) y los Municipios y/o el operador, el acta de recibo final del contrato.
23. Presentar el informe final sobre la interventoría del contrato, incluyendo reseña fotográfica o documento audiovisual.
24. Presentar los planos finales con la información de las obras ejecutadas finales, los cuales deben coincidir con las obras aprobadas y pagadas al contratista.
25. Elaborar y aprobar la liquidación que debe presentar el contratista de obra y en desarrollo de ello, verificar:
    a. Acta Final, la cual deberá ser firmada por el contratista, la interventoría y la supervisión designada por la Empresa y los Municipios y/o el operador.
    b. Verificar que se haya autorizado la totalidad del anticipo (si aplica).
    c. Acta de liquidación del contrato de obra, la cual deberá ser firmada por el contratista, la interventoría y el supervisor designado por la Empresa y los Municipios y/o el operador.
    d. Verificar las modificaciones al amparo de estabilidad de la obra.
    e. Cumplimiento de las obligaciones de seguridad social integral.
26. Verificar el cumplimiento por parte del contratista a los procesos y procedimientos de los Sistemas de Gestión de Calidad de la Empresa (EPC), Gestión Social y al manual de interventoría y supervisión adoptado.
27. Hacer cumplir lo dispuesto en la normatividad técnica vigente respecto de procesos constructivos y de ejecutar el proyecto de tal manera que, por cualquier eventualidad de fuerza mayor, se garanticen proyectos funcionales y operables.
28. Informar a la empresa sobre cualquier retraso en el cronograma o programación de ejecución de la obra, explicando claramente las razones que han generado el

atraso e informando sobre los planes de contingencia que se adelanten para la subsanación del atraso.

29. Contar con un vehículo para realizar desplazamientos al sitio de la obra y los demás que se requieran para el cumplimiento de las actividades de interventoría y supervisión del contrato de obra.
30. Realizar los ensayos y pruebas de laboratorio (incluye toma y transporte de muestras), tales como densidad, prueba hidrostática, resistencia de materiales, y todos aquellos a que haya lugar a lo largo de la ejecución obra, a su vez validar los ensayos que realice el contratista de obra.
31. Evaluar y entregar informes en los modelos establecidos por la empresa para el respectivo informe de incumplimiento.

ALCANCE PRESUPUESTAL Y FINANCIERO

1. Solicitar al contratista de obra la apertura de la cuenta bancaria, fiducia o patrimonio autónomo, según sea el caso, para el manejo del anticipo (si aplica).
2. Solicitar al contratista de obra el informe mensual de inversión del anticipo (si aplica) con los respectivos soportes.
3. Preparar con el contratista las actas de recibo de obra, estableciendo las cantidades de ítems de obra ejecutados y recibidos como los valores a pagar y a descontar.
4. Revisar que las facturas presentadas por el contratista de obra, cumplan los requisitos legales y los establecidos en el contrato (IVA, ICA, amortización de anticipo etc.).
5. Constatar el buen manejo e inversión de los recursos del contrato de obra mediante control de pagos de obras.
6. Avalar la solicitud de visita técnica mensual para gestionar el trámite de los pagos del contratista de obra y radicarla con los anexos correspondientes.
7. Solicitar la actualización o revisión de precios y el mantenimiento de las condiciones iniciales del mismo del contrato de obra, cuando indique factores no imputables al contratista que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.
8. Realizar el balance financiero del contrato de obra y el de la Interventoría.
9. Llevar, para el contrato de obra, un cuadernillo financiero con todos los documentos derivados del proceso de cuentas tramitadas, que contendrá mínimo:
    a. Acta de entrega de anticipo (si aplica).
    b. Acta de reajustes.
    c. Acta de recibo parcial.
    d. Acta de recibo final.
    e. Acta de liquidación del contrato de obra.
    f. Plan de inversión del anticipo y sus informes de manejo (si aplica).
    g. Control financiero del contrato.

h. Control y reintegro de rendimientos financieros.

ALCANCE LEGAL:

1. Exigir el cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato de obra. (permisos, licencias y autorizaciones, así como la cancelación de los impuestos a que haya lugar).
2. Conocer y analizar los documentos de la etapa precontractual del contrato de obra.
3. Cumplir y hacer cumplir las cláusulas del contrato de obra.
4. Verificar en el contratos de obra la existencia de la garantía única y su póliza anexa junto con su aprobación, vigencia y cubrimiento de los amparos establecidos contractual y legalmente, previamente a la suscripción del acta de inicio.
5. Informar al Municipio y/o el operador, el incumplimiento de cualquier obligación contractual del contratista de la obra en los términos del artículo 84 y 86 de la ley 1474 de 2011, para lo cual presentara los informes correspondientes que sirvan de fundamento técnico y legal para el adelantamiento de los procesos respectivos de aplicación de cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilaterales, multas o caducidad, o lo que corresponda determinar por el Municipio y/o el operador. De lo anterior, deberá informar a la Empresa (EPC).
6. Solicitar al contratista de obra, copias del certificado de modificación o ampliación de la garantía única en el amparo de estabilidad de obra y modificatorio de los demás amparos, así como de la póliza anexa de responsabilidad civil extracontractual, junto con su aprobación, cada vez que haya una modificación contractual.
7. Conceptuar a la entidad y tramitar oportunamente las modificaciones contractuales relacionadas con ítems no previstos, so pena de asumir la responsabilidad junto con los contratistas para su respectivo reconocimiento.
8. Llevar, para el contrato de obra, un cuadernillo legal, que deberá contener copia de todos aquellos documentos del seguimiento, según la modalidad del contrato:
    a. Proyecto de pliego de condiciones, pliego definitivo y adendas
    b. Disponibilidad y registro presupuestal
    c. Contrato
    d. Acta de Iniciación del contrato
    e. Acta de anticipo
    f. Acta de liquidación del anticipo
    g. Acta de reajuste
    h. Acta de recibo parcial de obra.
    i. Análisis unitarios de actividades no previstas
    j. Acta de suspensión
    k. Acta de terminación y recibo final de cada contrato de obra

l. Acta de terminación del contrato obra
m. Acta de liquidación del contrato de obra
n. Acta de recibo final y liquidación del contrato de obra
o. Control de Ajustes
p. Acta de fijación de precios no previstos
q. Evaluación cumplimiento de obligaciones contractuales
r. Solicitud de prórroga o adición, así como las modificaciones contractuales suscritas
s. Acta de reiniciación
t. Solicitud de sanción del contratista

9. Todas las solicitudes, órdenes, determinaciones, consultas, definiciones y demás gestiones, como visitas, autorizaciones, acuerdos, que realice el interventor, deben constar por escrito.
10. Entregar toda la documentación, correspondencia y archivo del contrato de obra a la Empresa (EPC) y a los Municipios y/o el operador. Para ello deberá mantener el control y gestión de la documentación generada durante la ejecución del contrato de obra para la entrega final del archivo.
11. El interventor no podrá autorizar ejecuciones que comprometan recursos adicionales sin contar con la autorización de las Entidades Contratantes y sin haberse realizado las respectivas modificaciones contractuales.
12. Advertir al contratista de la obra, el municipio y/o operador cualquier circunstancia sobreviniente que pueda generar danos a terceros con ocasión y a causa de las obras que ejecute el contratista de la obra.
13. El Interventor será responsable patrimonialmente de los sobrecostos de la obra que se generen por la falla o falta de la función de la interventoría contratada.
14. Las demás señaladas en el manual de interventoría de la Empresa (EPC) y que se enmarquen dentro del alcance y las obligaciones del contrato.

Durante la ejecución del Contrato, el interventor deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas, la norma RAS y las directrices del Ministerio Vivienda, Ciudad y Territorio, así como el contrato sobre el cual se ejecutará la Interventoría, los pliegos de condiciones y demás documentos que formen parte integral del mismo, y dispondrá del personal ofrecido en su Propuesta.

ALCANCE SOCIAL

1. Es responsabilidades de los sociales, realizar la caracterización e identificación del área beneficiada tanto directa como indirecta del proyecto, y posterior a esto

generar un informe donde se identifique la satisfacción de los beneficiarios en cuanto a la construcción de la obra.

2. Realizar y estructurar las actividades del plan de acción de la Interventoría.
3. Verificar y aprobar el plan de gestión social del Contratista. Debe incluir copia de los Anexos referentes a la gestión del Contratista requeridos en el contrato.
4. Realizar observaciones y recomendaciones formuladas, en cuanto a los atrasos o adelantos o eventualidades que se estén presentando, conforme al Plan de Gestión Social del Contratista aprobado por la Interventoría. Además, deben relacionarse las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista.
5. Deberá garantizar que se realicen las actas de vecindad y actas de cierre entre el contratista e interventoría, a su vez deberá acompañar las socializaciones con la comunidad y demás comités que resulten en la ejecución del proyecto.
6. Relación de recursos físicos empleados para el desarrollo del componente social del Contratista y de la Interventoría.

ALCANCE AMBIENTAL Y SST

1. Verificar, durante la etapa de obra correspondiente, la maquinaria, equipos y vehículos, asegurando que cuenten con los soportes técnicos requeridos y el análisis de los indicadores establecidos para cada uno de los programas desarrollados en el PIPMA, así como elaborar y presentar el informe mensual ambiental y de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) de la interventoría, el cual deberá incluir el componente de maquinaria, equipos y vehículos, con sus respectivos soportes y análisis de indicadores.
2. Realizar el control de materiales con sus respectivos ensayos o pruebas de laboratorio, los cuales se realizarán de manera mensual.
3. Verificar que los sitios destinados al aprovechamiento y a la disposición final de los Residuos de Construcción y Demolición (RCD) cuenten con la autorización vigente otorgada por la autoridad ambiental competente, y que los certificados de disposición final sean expedidos por la entidad ambiental o el gestor autorizado correspondiente, en los cuales se consigne de manera expresa, verificable y conforme a la normatividad ambiental aplicable la información relacionada con las cantidades dispuestas, la fecha de generación de los residuos y demás datos exigidos.
4. Evaluar y apoyar con recomendaciones el manejo de la vegetación, si aplica para el contrato.
5. Identificar y generar un listado de los vehículos utilizados en el mes para la obra.
6. Verificar si el proyecto cuenta o requiere de licencia ambiental y/o permiso ambiental y/o PIN ambiental.

7. Identificar los equipos y/o maquinaria utilizada por el Contratista y aprobar el plan de mantenimiento presentado por el Contratista de obra.
8. Verificar la certificación de mantenimiento periódica de los baños móviles, indicando la el permiso de vertimientos vigente expedido por la autoridad ambiental competente.
9. Realizar el resumen de las actividades realizadas por la interventoría en cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con sus respectivos soportes.
10. Informar de accidentes e incidentes de trabajo en el período, tanto del Contratista de obra como del Interventor.
11. Verificar las afiliaciones y pagos del personal del contrato de obra al Sistema General de Seguridad Social Integral.
12. Verificar y aportar la certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Contratista de obra (de acuerdo con la naturaleza de la misma) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
13. Realizar las afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Interventoría al Sistema General de Seguridad Social Integral.
14. Adjuntar la certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Interventor (de acuerdo con la naturaleza de la misma) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
15. Realizar la calificación del componente de gestión Ambiental y SST y fichas de seguimiento de labores ambientales.
16. Realizar la certificación en donde exprese que se han revisado los documentos soporte de pagos salariales y del SGSSI remitidos por el contratista de obra para el respectivo informe.
17. Presentar plan de capacitación y soportes de ejecución de las mismas de los trabajadores en los aspectos de seguridad y salud en el trabajo de acuerdo con las características de la empresa, la identificación de peligros, la evaluación y valoración de riesgos relacionados con su trabajo.
18. Suministrar a todos los trabajadores los elementos y equipos de protección personal (EPP) que cumplan con las disposiciones legales vigentes.
19. Verificar que el personal del contratista de obra que se encuentre desempeñando labores en trabajo en alturas o en espacios confinados cuente con las certificaciones, entrenamientos y autorizaciones vigentes exigidas por la normatividad de seguridad y salud en el trabajo.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente técnico tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
2. Conclusiones, observaciones y/o recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente social tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
3. Conclusiones, observaciones y/o recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente ambiental y SST tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
4. Conclusiones, observaciones y/o recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente administrativo tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
5. Conclusiones, observaciones y/o recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente financiero tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
6. Conclusiones, observaciones y/o recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente legal tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.

3. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor del presupuesto oficial estimado para el desarrollo de las actividades para la **INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA RED DE ACUEDUCTO DE LAS VEREDAS LA TETILLA, LA CARRERA, MANUEL SUR Y MANUEL NORTE DEL MUNICIPIO DE RICAURTE, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA,** asciende a la suma de **OCHOCIENTOS VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS M/CTE ($827.910.805,00),** incluidos todos los impuestos, IVA, tasas y contribuciones nacionales y departamentales, soportado en el siguiente presupuesto:

PRESUPUESTO

INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA RED DE ACUEDUCTO DE LAS VEREDAS LA TETILLA, LA CARRERA, MANUEL SUR Y MANUEL NORTE DEL MUNICIPIO DE RICAURTE, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

I. COSTOS PERSONAL

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	DEDICACIÓN MENSUAL (%)	DURACION TOTAL (MESES)	SUELDO BASICO MENSUAL (TARIFA)	VALOR TOTAL
I.1. PERSONAL PROFESIONAL						
DIRECTOR DE INTERVENTORIA (10-07)	H/MES	1	40%	13	$ 10.173.000,00	$ 52.899.600,00
RESIDENTE DE INTERVENTORIA (04-03)	H/MES	1	100%	12	$ 6.594.000,00	$ 79.128.000,00
ESPECIALISTA HIDRAULICO (06-04)	H/MES	1	40%	12	$ 7.312.000,00	$ 35.097.600,00
ESPECIALISTA GEOTÉCNICO (06-04)	H/MES	1	30%	9	$ 7.312.000,00	$ 19.742.400,00
ESPECIALISTA ESTRUCTURAS (06-04)	H/MES	1	30%	8	$ 7.312.000,00	$ 17.548.800,00
ESPECIALISTA ELECTRICO (06-04)	H/MES	1	20%	6	$ 7.312.000,00	$ 8.967.207,18
PROFESIONAL SST (<02)	H/MES	1	50%	12	$ 4.194.000,00	$ 25.164.000,00
TRABAJADOR(A) SOCIAL (<02)	H/MES	1	50%	12	$ 4.194.000,00	$ 25.164.000,00
					SUBTOTAL PERSONAL PROFESIONAL	**$ 263.711.607,18**
					SUBTOTAL PERSONAL	**$ 263.711.607,18**
FACTOR MULTIPLICADOR (FM)	**2,2**					
					TOTAL, PERSONAL	**$ 580.165.535,79**

II. COSTOS DIRECTOS

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	DEDICACIÓN MENSUAL (%)	DURACION TOTAL (MESES)	TARIFA	VALOR TOTAL
II.1 TOPOGRAFÍA					
Comisión topografía, incluye topógrafo, 1 cadenero, dibujante, equipo de topografía, elaboración o validación planos pagos cortes obra, desplazamientos, vehículo y demás gastos que se requieren para realizar la actividad.	MES	60%	12	$ 6.022.550,00	$ 43.362.360,00

II.2 VEHÍCULOS					
Campero, Pick-Up, Camioneta, Camión o similar <2000 cc	MES	50%	12	$ 7.708.000,00	$ 46.248.000,00
				SUBTOTAL TOPOGRAFÍA Y EQUIPOS	**$ 89.610.360;00**
DESCRIPCIÓN	**UNIDAD**	**CANTIDAD**		**TARIFA**	**VALOR TOTAL**
II.3. LABORATORIOS Y ESTUDIOS					
Ensayos de Laboratorio (Incluye toma y transporte) (Densidades, resistencia de concretos, Pruebas Hidráulicas, Hidrostáticas y en general las que se requieran para certificar la calidad de la obra construida)	GBL	10		$ 2.594.747,00	$ 25.947.470,00
				SUBTOTAL LABORATORIOS Y ESTUDIOS	**$ 25.947.470**
				TOTAL, COSTOS DIRECTOS	**$ 115.557.830**
				VALOR INTERVENTORIA	**$ 695.723.366**
				IVA (19%)	**$ 132.187.439**
				VALOR TOTAL	**$ 827.910.805**

El presupuesto oficial se compone de los siguientes rubros:

FUENTE	CDR / CDP / CDF	CONCEPTO DEL GASTO	DESCRIPCION DEL PROYECTO	VALOR
PA FIA - SGP - AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	CDR No. 19395 29/10/2025	COMPONENTE EN INFRAESTRUCTURA EN AGUA Y SANEAMIENTO	INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA RED DE ACUEDUCTO DE LAS VEREDAS LA TETILLA, LA CARRERA, MANUEL SUR Y MANUEL NORTE DEL MUNICIPIO DE RICAURTE, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	**$244.073.839,00**
PA FIA - REGALIAS	CDR No. 19396 29/10/2025	COMPONENTE EN INFRAESTRUCTURA EN AGUA Y SANEAMIENTO	INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA RED DE ACUEDUCTO DE LAS VEREDAS LA TETILLA, LA CARRERA, MANUEL SUR Y MANUEL NORTE DEL MUNICIPIO DE RICAURTE, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	**$374.557.698,00**
PA-FIA OTROS RECURSOS	CDR No. 19397 29/10/2025	COMPONENTE EN INFRAESTRUCTURA EN AGUA Y SANEAMIENTO	INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA RED DE ACUEDUCTO DE LAS VEREDAS LA TETILLA, LA CARRERA, MANUEL SUR Y MANUEL NORTE DEL MUNICIPIO DE RICAURTE, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	**$209.279.268,00**

4. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

FORMA DE PAGO

Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P, pagará al interventor el valor del contrato, de la siguiente forma:

i. Doce (12) pagos fijos mensuales, los cuales en su totalidad serán del sesenta por ciento (60%) del valor del contrato, incluido IVA, previa presentación de los informes mensuales y semanales por parte de la interventoría en el que conste el registro y la descripción de la totalidad aspectos técnicos, administrativos, legales, financieros y socioambientales con sus respectivos soportes, actividades ejecutadas (actas, informes, bitácoras, conceptos, resultados de ensayos, laboratorios etc.), y dedicación del personal propuesto (no serán suficientes las planillas de afiliación a seguridad social) y aprobado por el supervisor.

ii. Hasta el treinta (30%) del valor del contrato, incluido IVA, mediante actas parciales de conformidad con el avance del proyecto aprobado en las respectivas actas de pago parcial de obra, según se indica en la siguiente fórmula:

$$VPM = PAOA * (30\% * VCI)$$

VPM: Valor pago mensual.
PAOA: Porcentaje avance de obra aprobado.
VCI: Valor contrato de interventoría

iii. El ultimo pago hasta por el Diez por ciento (10%) del valor del contrato inicial de la interventoría, se pagará una vez se haya liquidado el contrato de obra objeto de la interventoría, previa suscripción de acta de recibo a satisfacción por parte de interventoría, el acta de entrega de la obra en propiedad al municipio para su mantenimiento, operación y custodia, la presentación del informe final de interventoría, la liquidación del contrato de interventoría y la correspondiente factura, de conformidad con el sistema de gestión de calidad de la Empresa

PARAGRAFO PRIMERO: El precio incluye todos los gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por, tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración/salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales, desplazamientos, análisis de laboratorio, transporte, alojamiento y alimentación de la totalidad del equipo de trabajo; desplazamiento, transporte y

almacenamiento de materiales, herramientas y toda clase de equipos necesarios, honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; computadores, licencias de utilización de software; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar; en general, todos los costos en los que deba incurrir el CONTRATISTA para la cumplida ejecución del contrato. Adicionalmente, para efectos del costo de laboratorios y estudios, estos deberán estar justificados con los soportes asociados a este concepto, sujetos a verificación por parte de la supervisión.

PARAGRAFO SEGUNDO: LA EMPRESA, no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste al CONTRATISTA en relación con los costos/gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta y que no hayan sido reconocidos o avalados en el contrato que se suscriba.

PARAGRAFO TERCERO: LA EMPRESA, adicionará el valor del contrato de interventoría en caso de prórrogas necesarias para garantizar el control y vigilancia del contrato de obra, siempre que las causas del desplazamiento del cronograma de obra no sean imputables al Contratista de obra ni a la Interventoría, y se encuentren debidamente justificadas en función del agotamiento de los recursos disponibles. De no cumplirse estas condiciones, será responsabilidad de la Interventoría asumir los costos necesarios para garantizar el seguimiento a la ejecución y la adecuada finalización del contrato de obra bajo su supervisión.

ANTICIPO

Para el caso de contratos de interventoría, la Entidad no ha considerado la necesidad de establecer anticipos y su justificación.

No obstante, lo anterior indique: Si _____ NO _X_ debe entregarse anticipo

PLAZO

El término establecido para la ejecución del contrato de interventoría es de **TRECE (13) MESES,** de los cuales DOCE (12) MESES corresponden al término de ejecución de la obra y UN (1) MES más efectos de finiquitar y consolidar procesos asociados al recibo a satisfacción del proyecto, como también estructurar todos los aspectos requeridos para la liquidación el contrato de obra.

OBLIGACIONES DEL INTERVENTOR.

Al interventor le corresponde supervisar, controlar, coordinar, apoyar y verificar la ejecución del contrato de obra cuyo objeto es **CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA RED DE ACUEDUCTO DE LAS VEREDAS LA TETILLA, LA CARRERA, MANUEL SUR Y MANUEL NORTE DEL MUNICIPIO DE RICAURTE, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**, con el propósito de garantizar el cumplimiento de las especificaciones, normas técnicas, actividades administrativas, normas y aspectos tanto contables como financieros, parámetros ambientales, sociales, presupuestos y obligaciones pactadas, que en conjunto permitan velar por el cumplimiento del objeto contractual de cada contrato. Para ello debe tener claro y ejecutar como mínimo los siguientes aspectos:

1. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica, administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del **Interventor** o sus empleados con Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. ESP.
2. Suministrar y mantener durante la ejecución del contrato y hasta la entrega de este, el personal mínimo ofrecido y requerido para la ejecución del objeto contractual.
3. Suministrar el personal especializado, en las etapas que se requiera y solo durante la ejecución del contrato y hasta la entrega de este, para la ejecución del objeto contractual.
4. Presentar en un término no mayor a los 5 días hábiles luego de suscribir el contrato de interventoría la relación y hojas de vida del personal mínimo ofertado, describiendo la forma en la que desarrollaran la dedicación ofertada. Deberá garantizar la asistencia del equipo de profesionales en el momento que la Entidad lo requiera.
5. Una vez aprobado el personal requerido para la ejecución del contrato, presentar en un término no mayor veinte (20) días calendario un informe preliminar el cual debe ser consolidado por su equipo de trabajo y deberá contener lo descrito en el anexo técnico.
6. Aprobar el personal propuesto por el contratista de obra dando cumplimiento a lo exigido en los pliegos de condiciones y en el convenio.
7. Exigir al contratista de obra el cronograma de ejecución de actividades el cual deberá estar formulado en función de actividades a ejecutar semana a semana.
8. Verificar y acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el cumplimiento del pago mensual de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante las constancias de pago.

9. Verificar y acreditar de conformidad con la Resolución 2370 del 2008, el pago según sea el caso, al Fondo Nacional de Formación Profesional de la Industria de la Construcción (FIC), mediante las constancias de pago y/o certificación, del personal que labora en la obra y que ha sido previamente aprobado por la interventoría.
10. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
11. Asistir a las reuniones y visitas que se programen en el desarrollo de la **Interventoría** en compañía de los profesionales que se requieran según su oferta. Los gastos que se generen cuando las reuniones sean programadas en ciudades diferentes al domicilio contractual, serán cubiertos por el Interventor.
12. Evaluar y avalar el protocolo de bioseguridad presentado por el contratista de Obra y vigilar su implementación durante la ejecución de la obra y mientras permanezca la declaratoria de emergencia sanitaria, para la cual deberá rendir informes semanales.
13. Supervisar las actividades de localización y replanteo, la cual se debe adelantar de acuerdo con las especificaciones técnicas del proyecto y alertar a la Entidad en caso de evidenciar incoherencias en los estudios y diseños que puedan demandar ajustes o modificaciones al proyecto.
14. Desarrollar la interventoría con el equipo de trabajo propuesto. **El INTERVENTOR** sólo podrá sustituir algún miembro del equipo de trabajo previa autorización por parte de la Entidad, siempre que el nuevo miembro propuesto cuente con calidades iguales o superiores a las presentadas en la oferta respecto del miembro del equipo a quien reemplaza. Dicho reemplazo solo se autorizará por causas debidamente justificadas.
15. Garantizar para el correcto desarrollo de la interventoría, la participación de profesionales en las diferentes áreas del conocimiento que correspondan al alcance de la obra, para la ejecución de actividades como: elaboración del informe preliminar, concepto técnico, visitas de obra, comités de obra y otras, o cuando LA EMPRESA así lo requiera.
16. Realizar los ensayos y/o pruebas de laboratorio necesarios y de acuerdo a la normatividad vigente, para garantizar la calidad de las obras que construya el contratista (incluido toma y transporte de muestras), tales como densidad, estanqueidad, pruebas hidrostáticas, resistencia de materiales y todos aquellos a que haya lugar a lo largo de la ejecución de la obra, de acuerdo con las característica de la infraestructura que se construya y de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente aplicable para cada caso. El interventor debe realizar los ensayos o pruebas exigidas por LA EMPRESA para garantizar y/o corroborar la calidad de cualquiera de los elementos en los cuales se presenta dudas sobre el proceso constructivo.

17. Realizar levantamientos topográficos que permitan verificar los replanteos, localizaciones y ejecución de la obra y adjuntar las carteras topográficas de validación en los informes para los respectivos cobros parciales y final de interventoría.
18. Presentar soluciones a las dificultades que de orden técnico, financiero, legal, administrativo y socio- ambiental que puedan llegar a presentarse en el desarrollo del contrato y someterlas a consideración de la Entidad Contratante.
19. Disponer de un vehículo, con al menos la dedicación ofertada, para realizar los desplazamientos al sitio de la obra y los demás que se requieran para el desarrollo y cumplimiento de actividades propias del contrato de interventoría.
20. Dar cumplimiento a la Resolución No. 032 de 2022, manual de supervisión e interventoría de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P o el que se encuentre vigente o llegase a entrar en vigencia.
21. Avalar la solicitud de visita técnica mensual para gestionar el trámite de los pagos del contratista de obra y radicarla con los anexos correspondientes.
22. Las demás incluidas en el anexo técnico.
23. Presentar oportunamente informes semanales, mensuales y final de interventoría, de conformidad con el Sistema de Gestión de Calidad de la Empresa, los cuales deberán contener, entre otra, la siguiente información:

INTRODUCCIÓN

1. ANTECEDENTES GENERALES DEL PROYECTO
    - 1.1. Descripción general
    - 1.2. Localización
    - 1.3. Alcance del proyecto
    - 1.4. Datos generales del convenio interadministrativo (cuando aplique)
    - 1.5. Modificatorios y/o aclaratorios realizados al convenio interadministrativo
    - 1.6. Datos generales del contrato de obra
    - 1.7. Modificatorios y/o aclaratorios realizados al contrato de obra
    - 1.8. Datos generales del contrato de interventoría
    - 1.9. Modificatorios y/o aclaratorios realizados al contrato de interventoría

2. BALANCE FINANCIERO Y PRESUPUESTAL DE OBRA E INTERVENTORÍA
    - 2.1. Información financiera obra e interventoría
    - 2.2. Balance del anticipo (cuando aplique)
    - 2.3. Relación de pagos obra
    - 2.4. Balance financiero del contrato de obra: lo programado vs lo ejecutado
    - 2.5. Seguimiento al avance financiero del contrato de interventoría

3. ACTIVIDADES DEL MES

3.1. Informe de revisión de documento preliminar y/o modificación de diseños durante el período del presente informe
3.2. Relación de conceptos e informes técnicos desarrollados y/o aprobados en el período
3.3. Relación y adjuntar copias de actas y soportes
3.4. Informe de actividades realizadas durante el mes
3.5. Relación de cálculo de cantidades ejecutadas
3.6. Seguimiento al cronograma de obra y/o modificación del mismo
3.7. Relación de informes semanales de interventoría (aprobados por el supervisor del proyecto)
3.8. Seguimiento y control al presupuesto de interventoría

4. SEGUIMIENTO AL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE LA OBRA
   4.1. Plan de calidad
   4.2. Plan de gestión del riesgo
   4.3. Plan ambiental
   4.4. Plan de gestión social

5. CONTROL DE PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES
   5.1. Informe del estado del trámite de los permisos

6. REGISTRO FOTOGRÁFICO
7. OBSERVACIONES, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES
8. ANEXOS

24. Diligenciar y actualizar la base de datos o sistemas de información que la EMPRESA establezca como medio de control y seguimiento de los proyectos.
25. Dar cumplimiento al decreto 1082 de 2015 "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL" Libro 2 RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL, Capítulo 2 "Disposiciones especiales del sistema de compras y contratación pública" en la sección 3 ... que habla de las garantías en lo relacionado con el amparo de cumplimiento el cual debe mantenerse vigente durante el plazo de ejecución del contrato y su etapa de liquidación. Al respecto, debe recordarse que el *Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007*, regula la oportunidad para efectuar la liquidación del contrato.
26. El contratista deberá vincular al personal mínimo solicitado mediante contrato de trabajo. El incumplimiento de la presente obligación, dará lugar a que el supervisor genere el descuento del factor prestacional calculado en el factor multiplicador.
27. Las demás establecidas en el Alcance de la Interventoría.

OBLIGACIONES PRINCIPALES DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

El personal mínimo establecido por LA EMPRESA para la ejecución de la interventoría debe cumplir con las siguientes funciones como mínimo y los demás que sean necesarios para el cumplimiento del objeto contractual:

Director de Interventoría

1. Supervisar, orientar, coordinar, verificar y avalar la totalidad de las acciones técnicas, administrativas y/o financieras contenidas en el objeto contractual, desde su iniciación hasta el recibo a satisfacción de estas.
2. Coordinar y dirigir las actividades de revisión diseños hidráulicos, estructurales y ajustes de diseños en general, realizados por los contratistas de Obra.
3. Verificar la realización de la ejecución de las obras y actividades de acuerdo con las especificaciones, capacidades y cumplimiento de la normatividad.
4. Solicitar ajuste a las obras y actividades que no cumplan con las condiciones de calidad y normativas vigentes.
5. Realizar seguimiento y exigir el cumplimiento de cronogramas para la entrega de las actividades de Obra.
6. Controlar las actividades del contratista realizando un seguimiento a la programación y actividades establecidas.
7. Brindar asesoría y acompañamiento a todas las áreas que lo requieran.
8. Coordinar y presentar informes de seguimiento y ejecución de las actividades contractuales.
9. Asistir a los comités en los cuales se requiera de la toma de decisiones, en los Comités de Seguimiento, Comités de obra y cuando la Entidad lo requiera.
10. Aportar recomendaciones y precisiones a su propuesta de intervención si así se requiere.
11. Supervisar las actividades de campo a realizar por cada uno de los especialistas técnicos.
12. Hacer el reconocimiento junto con la dirección del proyecto del área de ejecución en compañía del equipo de trabajo profesionales y técnicos.
13. Brindar soluciones a modificaciones a la programación de obra; dar instrucciones pertinentes al Ingeniero Residente y a los profesionales y técnicos de Interventoría.
14. Supervisar que todas las acciones en obra se cumplan con rigurosa precisión cumpliendo con los parámetros definidos por la Empresa.
15. Convocar y asistir a las reuniones en el lugar y horas convocadas por la Empresa.
16. Convocar y asistir a reuniones o comités semanales con el equipo profesional y elaborar un acta de la reunión.

17. Demás funciones inherentes a la naturaleza del objeto contractual.

Residente de Interventoría

1. Coordinar, supervisar y verificar la ejecución las acciones técnicas, administrativas y/o financieras se realicen conforme a los estándares y códigos nacionales de obra.
2. Coordinar, supervisar y verificar la ejecución de las acciones impartidas por la Dirección de la Interventoría y la dirección de Obra.
3. Revisar los estudios hidráulicos y ajustes de diseños y/o materiales a utilizar, verificando medidas, capacidad y cumplimiento de la normatividad.
4. Verificar mediante el seguimiento a la ejecución, la capacidad hidráulica y estructural de las obras.
5. Solicitar el ajuste a los diseños hidráulicos o estructurales de acuerdo a la necesidad.
6. Realizar seguimiento en obra a la programación y ejecución de actividades y ejecución presupuestal.
7. Brindar asesoría y acompañamiento a todas las áreas que lo requieran.
8. Elaborar informe técnico del componente hidráulico y estructural de las obras ejecutadas por el constructor.
9. Mantener balanceado el presupuesto de obra.
10. Brindar soluciones técnicas a inconvenientes surgidos durante la obra.
11. Verificar la información de memorias de diseño y planos técnicos y velar por su correcta ejecución..
12. Coordinar con el topógrafo el levantamiento de la información topográfica.
13. Verificar y avalar el cumplimiento de la vinculación por parte del personal de la obra a EPS, Pensiones y ARP.
14. Control en el cumplimiento de la programación de la ejecución de las obras contenidas en el contrato o las que fueren ordenadas de común acuerdo la Dirección de obras y la Dirección de Interventoría.
15. Informar oportunamente a la Empresa y a la Dirección de la Interventoría las causas del no cumplimiento y en coordinación con el Residente de Obra elaborará planes de contingencia.
16. Coordinar y Supervisar la ejecución de los trabajos de todos los asesores de la Interventoría.
17. Preparación de informes periódicos consignados en el contrato al igual firmará y aprobará el contenido de la bitácora y llevará un registro fotográfico.
18. Asistir a las reuniones semanales en conjunto con la Dirección de Obra y la Empresa o cuando sean necesarios.
19. Ejecutar los planes de calidad implementadas por el asesor de Calidad.
20. Demás funciones inherentes a la naturaleza del objeto contractual.

Adicionalmente, el interventor deberá suministrar los profesionales especializados en las diferentes áreas del conocimiento y que correspondan al alcance de la obra, para la ejecución de las actividades como: Emisión de conceptos técnicos o informes, asistencia a los comités técnicos en los que se requiera la toma de decisiones y en donde se brinde por parte de los especialistas las alternativas técnicas para la solución de inconvenientes que se puedan presentar durante el desarrollo de la obra.

Profesionales especializados

1. Realizar la revisión de los estudios hidráulicos, estructurales, geotécnicos, hidrogeológicos, electromecánicos, geotécnicos y de suelos realizados para la correcta ejecución del contrato de obra.
2. Brindar por escrito las recomendaciones relacionadas, como resultado de la revisión y análisis de los estudios, según la especialidad requerida.
3. Brindar soluciones técnicas y por escrito a inconvenientes surgidos durante la ejecución de la obra según la especialidad que se requiera (hidráulica, estructuras, geotecnia, hidrogeológia, electromecánica, entre otras).
4. Emitir conceptos técnicos por escrito frente a las alternativas de solución que se propongan para la solución de inconvenientes en el desarrollo del proyecto.
5. Asistir a las reuniones semanales en conjunto con la Dirección de Obra y la Empresa o cuando sean necesarios y de acuerdo con el tema o especialidad a tratar.
6. Las demás que de conformidad el objeto del contrato y que se encuentren asociadas al cumplimiento de las actividades necesarias para adelantar la interventoría, cumpliendo a cabalidad con el Manual de Interventoría de la Entidad.

PERSONAL MINIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA RED DE ACUEDUCTO DE LAS VEREDAS LA TETILLA, LA CARRERA, MANUEL SUR Y MANUEL NORTE DEL MUNICIPIO DE RICAURTE, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

Conforme a lo anterior, para la ejecución de las actividades, se requiere que el proponente adjudicatario cuente con el siguiente equipo mínimo de personal:

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO						
Cant.	**Cargo a desempeñar**	**Formación Académica**	**Experiencia General (años)**	**Experiencia Específica**		**% de dedicación en la duración total del contrato**
				Como / en:	**Años**	
1	DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	Ingeniero Civil o Sanitario Con estudios de postgrado en las áreas de: Gerencia de proyectos o gerencia de obras o afines; o hidráulica o sanitaria o construcción o afines; o en ingeniería civil con énfasis en hidráulica o sanitaria o construcción o afines.	10	Director de Interventoría de Obra o director de Obra, en contratos de interventoría a obra, o en contratos de obras pertenecientes al sector de Agua y Saneamiento Básico	7	Mínimo el 40% Deberá estar presente en la toma de decisiones, en los Comités de Seguimiento, Comités de obra y cuando la Entidad lo requiera
1	INGENIERO RESIDENTE DE INTERVENTORIA	Ingeniero Civil o Sanitario	4	Residente de Interventoría de Obra o Residente de Obra, en contratos de interventoría de obra, o en contratos de obras pertenecientes al sector de Agua y Saneamiento Básico	3	100%
1	INGENIERO ESPECIALISTA HIDRÁULICO	Ingeniero civil y/o sanitario, Con estudios de postgrado en las áreas de hidráulica y/o sanitaria y/o en Recursos Hidráulicos y/o agua y saneamiento ambiental o afines	6	Ingeniero especialista o profesional o asesor hidráulico en contratos de interventoría a obra, o en contratos de obra pertenecientes al sector de agua potable y saneamiento básico	4	40%, Deberá estar presente en la toma de decisiones, en los Comités de Seguimiento, Comités de obra y cuando la Entidad lo requiera
1	INGENIERO ESPECIALISTA GEOTECNICO	Ingeniero civil, Con estudios de postgrado en el área de la geotecnia	6	Ingeniero especialista o profesional o asesor geotécnico en contratos de interventoría a obra, o en contratos de obra pertenecientes al	4	30%, Deberá estar presente en la toma de decisiones, en los Comités de Seguimiento, Comités de obra y cuando la Entidad lo requiera

				sector de agua potable y saneamiento básico		
1	INGENIERO ESPECIALISTA ESTRUCTURAL	Ingeniero civil, con estudios de postgrado en el área de Estructuras.	6	Ingeniero especialista o profesional o asesor estructural en contratos de interventoría a obra, o en contratos de obra pertenecientes al sector de agua potable y saneamiento básico	4	30%, Deberá estar presente en la toma de decisiones, en los Comités de Seguimiento, Comités de obra y cuando la Entidad lo requiera
1	INGENIERO ELECTRICO	Ingeniero eléctrico	4	Profesional eléctrico en contratos de interventoría de obra, o en contratos de obras pertenecientes al sector de Agua y Saneamiento Básico	3	20%, Deberá estar presente en la toma de decisiones, en los Comités de Seguimiento, Comités de obra y cuando la Entidad lo requiera
1	PROFESIONAL SST	-Profesional en seguridad en el trabajo o salud ocupacional o relacionadas con el mismo núcleo base de conocimiento -Profesional en cualquier área, con estudios de posgrado en el área de seguridad en el trabajo y/o salud ocupacional o relacionadas con el mismo núcleo base de conocimiento Deberá tener licencia en salud ocupacional vigente.	3	Profesional en SISO, HSE o HSQ o afines en proyectos de construcción de obras civiles	2	50%

1	PROFESIONAL SOCIAL	Trabajador(a) Social, sociólogo o psicólogo	3	Residente social o gestor social en proyectos de construcción o de interventoría a la construcción de infraestructura urbana o rural	2	50%

Nota 1: El proponente deberá contar con una comisión de topografía durante la ejecución del proyecto, que deberá incluir 1 topógrafo, 1 cadenero, 1 dibujante, equipo de topografía, elaboración o validación planos pagos cortes obra, desplazamientos, vehículo y demás gastos que se requieren para realizar la actividad.

Nota 2: El proponente deberá contar con dicho personal única y exclusivamente en el marco del término de la ejecución del contrato, es decir mientras la obra se encuentra en ejecución y no en eventos de suspensión por cualquier motivo. Así mismo, deberá mantener el equipo aprobado por la Entidad y en caso de requerir cambios por fuerza mayor o caso fortuito, deberá presentar la hoja de vida a la Entidad cuyo perfil sea el mismo o superior y deberá dejar claro a través de un informe la forma como desempeñarán la dedicación ofertada.

5. DOCUMENTOS ANEXOS

DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DE LA SOLICITUD:

INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA RED DE ACUEDUCTO DE LAS VEREDAS LA TETILLA, LA CARRERA, MANUEL SUR Y MANUEL NORTE DEL MUNICIPIO DE RICAURTE, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

1. Anexo 01: Presupuesto Oficial.
2. Concepto favorable del proyecto emitido por el Mecanismo Departamental para la evaluación Y viabilización de Proyectos APSB.
3. Documento de Viabilidad del proyecto.
4. Acta de Comité Directivo PAP-PDA de Cundinamarca No. 134 sesión de fecha 27 de agosto de 2025.
5. Estudios, diseños, documentos y especificaciones del proyecto y la reformulación "LA CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA RED DE ACUEDUCTO DE LAS VEREDAS LA TETILLA, LA CARRERA, MANUEL SUR

Y MANUEL NORTE DEL MUNICIPIO DE RICAURTE, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA" – (CD)

6. Certificado de Disponibilidad de Recursos No. 19395, No. 19396 y No. 19397

Suscrito por Quienes Realizan la Solicitud:

Elaboró,

MARIA CAMILA BUSTOS
Profesional de Apoyo Dirección de Obras

Revisó,

JONATHAN DAVID HERRERA
Profesional senior Dirección de Obras

Aprobó,

MAURICIO SUAREZ BOHORQUEZ.
Director de Obras

Vo. Bo.,

LUCY ADRIANA HERNANDEZ HERNANDEZ
Subgerente Técnico y operaciones

PRESUPUESTO

INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA RED DE ACUEDUCTO DE LAS VEREDAS LA TETILLA, LA CARRERA, MANUEL SUR Y MANUEL NORTE DEL MUNICIPIO DE RICAURTE, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

I. COSTOS PERSONAL

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	DEDICACIÓN MENSUAL (%)	DURACION TOTAL (MESES)	SUELDO BASICO MENSUAL (TARIFA)	VALOR TOTAL
I.1. PERSONAL PROFESIONAL						
DIRECTOR DE INTERVENTORIA (10-07)	H/MES	1	40%	13	$ 10.173.000,00	$ 52.899.600,00
RESIDENTE DE INTERVENTORIA (04-03)	H/MES	1	100%	12	$ 6.594.000,00	$ 79.128.000,00
ESPECIALISTA HIDRAULICO (06-04)	H/MES	1	40%	12	$ 7.312.000,00	$ 35.097.600,00
ESPECIALISTA GEOTÉCNICO (06-04)	H/MES	1	30%	9	$ 7.312.000,00	$ 19.742.400,00
ESPECIALISTA ESTRUCTURAS (06-04)	H/MES	1	30%	8	$ 7.312.000,00	$ 17.548.800,00
ESPECIALISTA ELECTRICO (06-04)	H/MES	1	20%	6	$ 7.312.000,00	$ 8.967.207,18
PROFESIONAL SST (<02)	H/MES	1	50%	12	$ 4.194.000,00	$ 25.164.000,00
TRABAJADOR(A) SOCIAL (<02)	H/MES	1	50%	12	$ 4.194.000,00	$ 25.164.000,00
					SUBTOTAL PERSONAL PROFESIONAL	**$ 263.711.607,18**
					SUBTOTAL PERSONAL	**$ 263.711.607,18**
FACTOR MULTIPLICADOR (FM)	**2,2**					
					TOTAL, PERSONAL	**$ 580.165.535,79**

II. COSTOS DIRECTOS

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	DEDICACIÓN MENSUAL (%)	DURACION TOTAL (MESES)	TARIFA	VALOR TOTAL
II.1 TOPOGRAFÍA					
Comisión topografía, incluye topógrafo, 1 cadenero, dibujante, equipo de topografía, elaboración o validación planos pagos cortes obra, desplazamientos, vehículo y demás gastos que se requieren para realizar la actividad.	MES	60%	12	$ 6.022.550,00	$ 43.362.360,00
II.2 VEHÍCULOS					
Campero, Pick-Up, Camioneta, Camión o similar <2[illegible] cc	MES	50%	12	$ 7.708.000,00	$ 46.248.000,00
				SUBTOTAL TOPOGRAFÍA Y EQUIPOS	**$ 89.610.360,00**

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	TARIFA	VALOR TOTAL

II.3. LABORATORIOS Y ESTUDIOS				
Ensayos de Laboratorio (Incluye toma y transporte) (Densidades, resistencia de concretos, Pruebas Hidráulicas, Hidrostáticas y en general las que se requieran para certificar la calidad de la obra construida)	GBL	10	$ 2.594.747,00	$ 25.947.470,00
			SUBTOTAL LABORATORIOS Y ESTUDIOS	**$ 25.947.470**
			TOTAL, COSTOS DIRECTOS	**$ 115.557.830**
			VALOR INTERVENTORIA	**$ 695.723.366**
			IVA (19%)	**$ 132.187.439**
			VALOR TOTAL	**$ 827.910.805**
		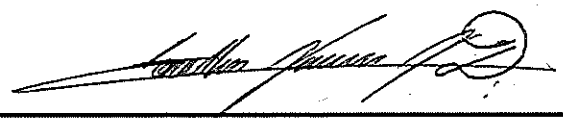		
MAURICIO SUAREZ BOHORQUEZ		JONATHAN DAVID HERRERA HERNANDEZ		

Bogotá D.C, 16 de octubre de 2025.

Doctor
JORGE ENRIQUE MACHUCA LOPEZ
Gerente General
Empresas Públicas de Cundinamarca S.A ESP
Av. Calle 24 No. 51-40 Piso 11
Complejo empresarial Capital Towers

ASUNTO: OFICIO DE VIABILIDAD del proyecto "CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA RED DE ACUEDUCTO DE LAS VEREDAS LA TETILLA, LA CARRERA, MANUEL SUR Y MANUEL NORTE DEL MUNICIPIO DE RICAURTE, CUNDINAMARCA".

REFERENCIA: Proyecto 2025-25612-57, Radicado el 08/10/2025.

Respetado Gerente,

De manera cordial y de conformidad con la presentación del proyecto del asunto por parte de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P. ante el Mecanismo Departamental para la Evaluación y Viabilización de Proyectos de Agua Potable y Saneamiento Básico (MDEVP), y en el marco de los parámetros definidos por la Resolución 0672 de 2015 "Por la cual se adopta la guía de que trata el artículo 2.3.3.2.4.14 del Decreto 1077 de 2015" y demás normas aplicables en materia de agua potable y saneamiento básico, es preciso informar que fue adelantada la evaluación de los aspectos técnicos, financieros, ambientales, legales e institucionales del mismo y que contaron con la participación del Municipio de **RICAURTE,** Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P., desde donde se concertaron y subsanaron los ajustes necesarios para recomendar la **VIABILIDAD** del proyecto, el cual se fundamenta en las siguientes precisiones:

1. ANTECEDENTES

Se evidencia que el proyecto fue radicado por el municipio de Ricaurte, al Mecanismo de Viabilidad del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico (VASB), Dirección de Infraestructura y Desarrollo Empresarial, mediante oficios con radicados 2023ER0141791 del 28-11-2023, 2024ER0096186 del 21-06-2024 y 2024ER0171628 del 31-10-2024, en donde se señala se hizo entrega del estudio soporte correspondiente, además, de las subsanaciones que le fueron requeridas por el grupo de especialistas de dicha entidad rectora del sector, por lo cual mediante oficio 2024EE0086197 del 14/11/2024 el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, concluyó, como resultado de la sesión No. 34 del Comité Técnico de Proyectos del 01 de noviembre de 2024, emitir el siguiente resultado en el marco del numeral 5.3 del artículo 4 de la Resolución 661 de 2019, determinando lo siguiente:

> "*Una vez revisada la información técnica, el diagnóstico institucional, los soportes ambientales y prediales entregados por el formulador en el marco de los requisitos establecidos en la Resolución 0661 de 2019, el equipo evaluador del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico – VASB, encontró que el proyecto cumple los requisitos de esa norma para ser presentado ante el Comité Técnico de Proyectos solicitando concepto favorable sin financiación.*" (se resalta fuera de texto).

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 5.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7491676
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

Así las cosas, el Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico otorgó el concepto favorable, fijando en tal contexto normativo, no se contaba con una fuente de financiación definida, posibilitando igual en este escenario legal, admitir válido desde lo legal este concepto en un plazo de doce (12) meses, contados a partir de su expedición. Por tal razón, esta condición le permite admitir al Gestor PDA el obtener el reconocimiento formal necesario para convalidar y continuar con el desarrollo del proyecto, siempre y cuando se aseguren los recursos imprescindibles para su ejecución.

Por lo anterior, EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P., mediante correo electrónico del día 17/09/2025, radicó a este Mecanismo el proyecto "**CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA RED DE ACUEDUCTO DE LAS VEREDAS LA TETILLA, LA CARRERA, MANUEL SUR Y MANUEL NORTE DEL MUNICIPIO DE RICAURTE, CUNDINAMARCA**", con el propósito de obtener el CONCEPTO FAVORABLE a la luz de los requisitos establecidos por la normatividad vigente en materia de agua potable y saneamiento básico. En tal sentido el Mecanismo Departamental de Evaluación y Viabilización de Proyectos basándose en los resultados del soporte técnico e institucional principalmente de validación admitida y reconocida como validad por el grupo de especialistas del VASB, llevo a cabo una validación de los componentes predial, ambiental y presupuestal con vigencia al año 2025, estableciéndose que a la luz de los requisitos establecidos en las Resoluciones 672 de 2015 y 661 de 2019, no cumplía con algunas de estas obligaciones, por lo cual fueron solicitados mediante correo electrónico del 21/09/2025, los ajustes respectivos.

En atención de lo anterior, el gestor PDA de Cundinamarca con apoyo del municipio de RICAURTE y el operador ACUGYR S.A. E.S.P., mediante correo electrónico del 8/10/2025, presentan los ajustes a lo requerido por el MDEVP, por lo cual se reanuda la evaluación, estableciéndose después de su análisis en el contexto antes definido y como resultado de la evaluación integral efectuada en estas especialidades de actualización, que el proyecto presentado cumple con los requisitos definidos por la normatividad aplicable a la materia y, por consiguiente, mediante la presente comunicación se recomienda **CONCEPTO VIABLE** al proyecto del asunto con un valor final de **DOCE MIL DOSCIENTOS SESENTA MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($ 12.260.340.687,00).**

2. JUSTIFICACIÓN

De acuerdo con la revisión del MDEVP y la correspondiente evaluación de impacto realizada por el Mecanismo de Viabilidad del VASB, se determina que el proyecto de construcción y ampliación de la red de acueducto para las veredas La Tetilla, La Carrera, Manuel Norte y Manuel Sur, en el municipio de Ricaurte, departamento de Cundinamarca, tiene como objetivo mejorar las condiciones del servicio de agua potable para el 100% de la población rural involucrada. Este propósito se lograría mediante la optimización y expansión de cobertura en los siguientes componentes: mejora del sistema de bombeo, optimización de la línea de impulsión, construcción de un nuevo tanque de almacenamiento y adecuación de la red de distribución.

Estas intervenciones reemplazarán el sistema actual, que presenta limitaciones hidráulicas y diversas complicaciones técnicas y operativas, siendo insuficiente para atender el caudal requerido por la población. Además, el sistema existente genera cortes que reducen la continuidad del servicio a un promedio de solo 6 a 8 horas diarias. Con esta solución se busca beneficiar a 2.307 habitantes en el presente y a 8.157 habitantes proyectados en un horizonte de diseño de 25 años.

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 5.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7491676
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

6. PLAN FINANCIERO

El proyecto "**CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA RED DE ACUEDUCTO DE LAS VEREDAS LA TETILLA, LA CARRERA, MANUEL SUR Y MANUEL NORTE DEL MUNICIPIO DE RICAURTE, CUNDINAMARCA**", tiene un valor de **DOCE MIL DOSCIENTOS SESENTA MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($ 12.260.340.687,00).**

El proyecto cuenta con Plan Financiero, el cual se aprobó en el Comité Directivo 134 del PDA de Cundinamarca, del 27 de agosto del año 2025 por un valor de **DOCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($12.354.855.663)**. Donde se aprobaron los recursos para su construcción.

USOS/FUENTES	SGP Depto.	Regalías Depto.	Regalías Depto. FCR	Recursos Propios Depto.	SGP Municipio	SGP Municipio 2026	TOTAL
OBRA		$ 442.282.837	$ 2.289.826.178		$ 7.105.435.962	$ 1.213.769.443	$ 11.051.314.420
INTERVENTORIA	$ 314.709.008	$ 374.557.698	-	$ 139.087.781			$ 828.354.487
SEGUIMIENTO GESTOR				$ 475.186.756			$ 475.186.756
TOTAL	$ 314.709.008	$ 816.840.535	$ 2.289.826.178	$ 614.274.537	$ 7.105.435.962	$ 1.213.769.443	$ 12.354.855.663
%	3%	7%	19%	5%	57%	9%	100%

7. CRONOGRAMA

El proyecto en mención se ejecutará en un plazo de 12 meses lo que refiere la obra civil.

ACTIVIDADES	M 1	M 2	M 3	M 4	M 5	M 6	M 7	M 8	M 9	M 10	M 11	M 12	M 13	M 14	M 15	M 16	M 11	M 12
PRECONTRACTUAL																		
EJECUCIÓN DE OBRA																		
LIQUIDACIÓN																		

6. CONCEPTO DE VIABILIDAD

Con base en la revisión y análisis de la información presentada por Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P., y una vez aprobados los ajustes solicitados al proyecto **"CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA RED DE ACUEDUCTO DE LAS VEREDAS LA TETILLA, LA CARRERA, MANUEL SUR Y MANUEL NORTE DEL MUNICIPIO DE RICAURTE, CUNDINAMARCA"** por valor de **DOCE MIL DOSCIENTOS SESENTA MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($ 12.260.340.687,00),** el Mecanismo Departamental de Evaluación y Viabilizarían de Proyectos de Agua Potable y Saneamiento Básico, se permite recomendar concepto **VIABLE** del proyecto, lo anterior de acuerdo con lo establecido en el numeral 5.1. del artículo 5° de la Resolución 0661 de 2019.

> "(...) 5.1. VIABLE: Se otorgará a los proyectos que cumplan con el lleno de los requisitos legales, institucionales, técnicos, financieros, ambientales y prediales evaluados, contenidos en la presente resolución".

Las recomendaciones y/o condicionamientos para la ejecución del proyecto formuladas por el Mecanismo departamental de Evaluación y Viabilización de Proyectos, así como su impacto, alcance y demás

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 5.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7491676
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

COMPONENTE	VALOR
- PN10 RDE17 L=100m - 63 mm – 4.980,81ml. - PN10 RDE17 L=100m - 75 mm – 3.110,90ml. - PN16 RDE11 L=100m - 90 mm – 1.199,80ml. - PN16 RDE11 L=50m - 110 mm – 5.129,15ml. - PN16 RDE11 L=6m - 160 mm – 6.464,01ml. - PN16 RDE11 L=6m - 200 mm – 1.197,89ml. - PN16 RDE11 L=6m - 250 mm – 545,73 ml. - Accesorios hidráulicos. - Acometidas (745 unidades) TANQUE DE ALMACENAMIENTO Tanque de almacenamiento semienterrado en concreto reforzado de 28 MPA de capacidad 768,18 m3. Cajas contenedoras de válvulas.	
RED IMPULSIÓN Suministro de 6.094.26 ml de red de impulsión en tubería de Polietileno distribuido de la siguiente manera: - Son 6.013,9 ml PN16 RDE11 L= 6m - 200mm - Son 73.76 ml PN16 RDE11 L=6m - 315 mm RED DISTRIBUCIÓN Instalación de 22.628,29 ml de redes de distribución en tubería en Polietileno (PEAD), distribuida de la siguiente forma: - PN10 RDE17 L=100m - 63 mm – 4.980,81ml. - PN10 RDE17 L=100m - 75 mm – 3.110,90ml. - PN16 RDE11 L=100m - 90 mm – 1.199,80ml. - PN16 RDE11 L=50m - 110 mm – 5.129,15ml. - PN16 RDE11 L=6m - 160 mm – 6.464,01ml. - PN16 RDE11 L=6m - 200 mm – 1.197,89ml. - PN16 RDE11 L=6m - 250 mm – 545,73 ml.	**$ 3.441.776.037,00**
PMT PARA OPERADOR DE VÍA	**$ 62.222.700,00**
TOTAL OBRA CIVIL (A.I.U. 34.43%)	**$ 6.940.613.174,00**
TOTAL SUMINISTROS (A. 15%)	**$ 3.958.042.443,00**
INTERVENTORIA OBRA CIVIL (9.78%)	$ 678.815.605,00
INTERVENTORIA SUMINISTROS (3.77%)	$ 149.095.200,00
SEGUIMIENTO GESTOR (4%)	$ 471.551.565,00
VALOR TOTAL DEL PROYECTO	**$ 12.260.340.687,00**

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 5.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7491676
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

- Construcción de cerca de 745 conexiones de acometidas de acueducto, incluye suministro e instalación de cerca de 5215 ml de tubería Polietileno RDE9 D=20 mm a micromedidores existentes en la zona de cobertura del sistema.
- Instalación de 32 ml de perforación horizontal dirigida para tubería PEAD de 63 mm
- Las actividades anteriores incluyen ejecución de excavaciones, retiro de sobrantes y, rellenos para su debida instalación.

Nota: Según la certificación emitida el 9 de octubre de 2025 por AQUAGYR S.A. E.S.P., actualmente los micromedidores ya están instalados, y únicamente se requiere su conexión al sistema que será construido como parte del proyecto.

4. IMPACTO

El impacto se plantea en la optimización del sistema asegurando el caudal suficiente para el 100% la población objetivo, mejorando la continuidad del servicio que pasaría de 12 horas diarias a cuando menos 24 horas, con esta solución se pretende beneficiar a aproximadamente 2.307 habitantes en la actualidad y de cerca de 8.157 habitantes proyectados en el horizonte de diseño de 25 años.

5. PRESUPUESTO

El valor del proyecto se estima en $ 12.294.498.116 que incluye los respectivos costos de interventoría y seguimiento del gestor, de acuerdo con el siguiente resumen:

COMPONENTE	VALOR
<u>OPTIMIZACIÓN ESTACIÓN DE BOMBEO</u> o Bomba Centrifuga de una Etapa Tipo Eje Horizontal Caudal 23l/s, Motor de 75 HP, potencia de IP 55 3500 rpm Voltaje 220/440 ó similar. o Línea de succión: Tubo HD DN 150 mm – 10.77 ml. o Válvulas y accesorios o Obra eléctrica caseta de bombas y tablero principal. <u>RED IMPULSIÓN</u> Instalación de 6.094.26 ml de red de impulsión en tubería de Polietileno distribuido de la siguiente manera: o Son 6.013,9 ml PN16 RDE11 L= 6m - 200mm o Son 73.76 ml PN16 RDE11 L=6m - 315 mm o Accesorios: Válvulas y accesorios hidráulicos. <u>RED DISTRIBUCIÓN</u> Instalación de 22.629,30 ml de redes de distribución en tubería en Polietileno (PEAD), distribuida de la siguiente forma:	**$ 5.149.835.051,00**

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 5.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7491676
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

3. ALCANCE

A continuación, se relaciona el alcance del proyecto:

OPTIMIZACIÓN ESTACIÓN DE BOMBEO

- Suministro e instalación de 2 bombas Centrifuga de una Etapa Tipo Eje Horizontal Caudal 23l/s, Motor de 75 HP, potencia de IP 55 3500 rpm Voltaje 220/440 o similar.
- Suministro e instalación de línea de succión de aproximadamente 10.77 m en Tubo HD DN 150 mm, incluye accesorios, uniones reducciones concéntricas, válvulas de compuerta de 150 mm, válvula de pie – hierro Gris Serie 130 Tipo HECG de 6".
- Obras eléctricas para incremento de cargas en caseta de bombas y tablero principal. Incluye tableros de control, guardamotores, acometida 3X300F y demás componentes para hacer funcional el sistema de energización del sistema.

TANQUE DE ALMACENAMIENTO

- Tanque de almacenamiento semienterrado en concreto reforzado de 28 MPA de capacidad 768,18 m3.
- Construcción de 5 Cajas en mampostería para válvulas. Incluye suministro de tuberías necesarias para su interconexión con el sistema de suministro.
- Las actividades anteriores incluyen ejecución de excavaciones, entibados, retiro de sobrantes, rellenos para su debida instalación.

RED DE IMPULSIÓN

- Suministro e instalación de aproximadamente 6013.92 m de tubería de Polietileno PN16 RDE11 L=6m - 200 mm. Para red de Impulsión, Incluye accesorios, válvulas ventosas, válvulas purgas, uniones termo fusionadas y válvulas compuertas.
- Suministro e instalación de aproximadamente de 73.76 ml PN16 RDE11 L=6m - 315 mm, incluye accesorios y reducción.
- Suministro e instalación de 1 medidor de caudal DN=110 mm (incluye caja en concreto reforzado).
- Suministro e instalación de 1 válvula reductora de presión DN= 160 mm (incluye caja en concreto reforzado)
- Suministro e instalación de 1 válvula reductora de presión DN= 110 mm (incluye caja en concreto reforzado)
- Las actividades anteriores incluyen ejecución de excavaciones, retiro de sobrantes y, rellenos para su debida instalación.

REDES DE DISTRIBUCIÓN

- Suministro e instalación de aproximadamente 22629.30 ml de tubería PEAD discriminados así: PN10 RDE17 L=100m - 63 mm – 4.980,81 ml, PN10 RDE17 L=100m - 75 mm – 3.110,90 ml, PN16 RDE11 L=100m - 90 mm – 1.199,80 ml, PN16 RDE11 L=50m - 110 mm – 5.129,15 ml, PN16 RDE11 L=6m - 160 mm – 6.464,01 ml, PN16 RDE11 L=6m - 200 mm – 1.197,89 ml y, PN16 RDE11 L=6m - 250 mm – 545,73 ml. Incluye accesorios, uniones termo fusionadas, tapones, reducciones tees, collarines de acometidas, válvulas ventosas y purgas.

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 5.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7491676
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

componentes, se encuentran consignadas en la ficha de evaluación, la cual deberá ser debidamente consultada y atendida por parte de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A.E.S.P., la entidad territorial y el ejecutor del proyecto, para lo cual, se adjunta a la presente comunicación.

Al respecto, es importante aclarar que el proceso de evaluación a este proyecto consistió en una revisión general del mismo, en la cual se verificó su concepción, completitud, funcionalidad y sostenibilidad. No constituye por ende la revisión ni la verificación detallada de la calidad de los estudios y diseños, ni la aprobación de su cumplimiento normativo, considerando que este Mecanismo no suple las funciones y/o responsabilidades de los ejecutores del proyecto; consultores encargados de estudios, diseños e interventoría; de los contratistas de obra y/o de los supervisores de los contratos en sus diferentes etapas.

Por lo anterior, la presente recomendación de **VIABILIDAD** se emite con base en la documentación presentada por el Gestor del Plan Departamental de Agua y Saneamiento de Cundinamarca, la cual se presume veraz, quienes deberán responder ante los organismos de control del Estado por cualquier inexactitud o falsedad en la misma, que pueda ocasionar un detrimento patrimonial de los recursos del Estado o un perjuicio a la comunidad. Así mismo, el interventor y supervisor del proyecto serán responsables ante los organismos de control, en el caso en que el proyecto no quede en etapa funcional y/o no se logre el alcance del proyecto inicialmente viabilizado.

Sin otro particular, quedo atento a sus consideraciones y fecha de realización del Comité Técnico Departamental.

Cordialmente,

ING. ABEL ANTONIO RINCÓN MESA
Director Grupo de Evaluación de Proyectos
Mecanismo Departamental para la Evaluación y Viabilización de Proyectos APSB
Secretaria de Prospectiva e Integración Regional – Gobernación de Cundinamarca

Elaboró: Ing. Fernando Ibáñez Camacho - Evaluador Hidráulico.
Revisó: Ing. Angie Carolina Vargas L- Prof. Ambiental.
Aprobó: Ing. Abel Antonio Rincón Mesa - Director

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 5.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7491676
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P.

Bogotá D.C. 20 de octubre de 2025

Señor Alcalde
CAMPO ELIAS PRADA ORTIZ
Municipio de Ricaurte
alcaldia@ricaurte-cundinamarca.gov.co
Carrera 15 N° 6 - 22
Ricaurte, Cundinamarca

Asunto: Viabilidad del proyecto **"Construcción y ampliación de la red de acueducto de las Veredas La Tetilla, La Carrera, Manuel Sur y Manuel Norte del municipio de Ricaurte, Departamento de Cundinamarca"**

Apreciado, Alcalde

Nos complace informarle que se declara como PROYECTO VIABLE la **" Construcción y ampliación de la red de acueducto de las Veredas La Tetilla, La Carrera, Manuel Sur y Manuel Norte del municipio de Ricaurte, Departamento de Cundinamarca "** de acuerdo con el concepto de favorabilidad del Grupo Evaluador del Mecanismo Departamental de Viabilización de Proyectos, emitido el 16 de octubre de 2025 luego de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Resolución 672 de 2015 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, y atendiendo las recomendaciones del Comité Técnico Departamental de Proyectos en su sesión N°57 del 17 de octubre de 2025.

El proyecto tiene las siguientes características:

Antecedentes

Se evidencia que el proyecto fue radicado por el municipio de Ricaurte, al Mecanismo de Viabilidad del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico (VASB), Dirección de Infraestructura y Desarrollo Empresarial, mediante oficios con radicados 2023ER0141791 del 28-11-2023, 2024ER0096186 del 21-06-2024 y 2024ER0171628 del 31-10-2024, en donde se señala se hizo entrega del estudio soporte correspondiente, además, de las subsanaciones que le fueron requeridas por el grupo de especialistas de dicha entidad rectora del sector, por lo cual mediante oficio 2024EE0086197 del 14 de noviembre de 2024 el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, concluyó, como resultado de la sesión No. 34 del Comité Técnico de Proyectos del 01 de noviembre de 2024, emitir el siguiente resultado en el marco del numeral 5.3 del artículo 4 de la Resolución 661 de 2019, determinando lo siguiente:

"Una vez revisada la información técnica, el diagnóstico institucional, los soportes ambientales y prediales entregados por el formulador en el marco de los requisitos establecidos en la Resolución 0661 de 2019, el equipo evaluador del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico – VASB, encontró que el proyecto cumple los requisitos de esa norma para ser presentado ante el Comité Técnico de Proyectos solicitando concepto favorable sin financiación." (se resalta fuera de texto).

Así las cosas, el Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico otorgó el concepto favorable, fijando en tal contexto normativo, no se contaba con una fuente de financiación definida, posibilitando igual en este escenario legal, admitir válido desde lo legal este concepto en un plazo de doce (12) meses, contados a partir de su expedición. Por tal razón, esta condición le permite admitir al Gestor PDA el obtener el reconocimiento formal necesario para convalidar y continuar con el desarrollo del proyecto, siempre y cuando se aseguren los recursos imprescindibles para su ejecución.

Por lo anterior, Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P., mediante correo electrónico del día 17 de septiembre de 2025, radicó a este Mecanismo el proyecto **"Construcción y ampliación de la red de acueducto de Las Veredas La Tetilla, La Carrera, Manuel Sur y Manuel Norte del municipio de Ricaurte, Cundinamarca"**, con el propósito de obtener el concepto favorable a la luz de los requisitos establecidos por la normatividad vigente en materia de agua potable y saneamiento básico. En tal sentido el Mecanismo Departamental de Evaluación y Viabilización de Proyectos basándose en los resultados del soporte técnico e institucional principalmente de validación admitida y reconocida como validad por el grupo de especialistas del VASB, llevo a cabo una validación de los componentes predial, ambiental y presupuestal con vigencia al año 2025, estableciéndose que a la luz de los requisitos establecidos en las Resoluciones 672 de 2015 y 661 de 2019, no cumplía con algunas de estas obligaciones, por lo cual fueron solicitados mediante correo electrónico del 21 de septiembre de 2025, los ajustes respectivos.

En atención de lo anterior, el gestor PDA de Cundinamarca con apoyo del municipio de Ricaurte y el operador ACUGYR S.A. E.S.P., mediante correo electrónico del 8/10/2025, presentan los ajustes a lo requerido por el MDVP, por lo cual se reanúda la evaluación, estableciéndose después de su análisis en el contexto antes definido y como resultado de la evaluación integral efectuada en estas especialidades de actualización, que el proyecto presentado cumple con los requisitos definidos por la normatividad aplicable a la materia.

Justificación

De acuerdo con la revisión del MDVP y la correspondiente evaluación de impacto realizada por el Mecanismo de Viabilidad del VASB, se determina que el proyecto de construcción y ampliación de la red de acueducto para las veredas La Tetilla, La Carrera, Manuel Norte y Manuel Sur, en el municipio de Ricaurte, departamento de Cundinamarca, tiene como objetivo mejorar las condiciones del servicio de agua potable para el 100% de la población rural involucrada. Este propósito se lograría mediante la optimización y expansión de cobertura en los siguientes componentes: mejora del sistema de bombeo, optimización de la línea de impulsión, construcción de un nuevo tanque de almacenamiento y adecuación de la red de distribución.

Estas intervenciones reemplazarán el sistema actual, que presenta limitaciones hidráulicas y diversas complicaciones técnicas y operativas, siendo insuficiente para atender el caudal requerido por la población. Además, el sistema existente genera cortes que reducen la continuidad del servicio a un promedio de solo 6 a 8 horas diarias. Con esta solución se busca beneficiar a 2.307 habitantes en el presente y a 8.157 habitantes proyectados en un horizonte de diseño de 25 años.

Alcance

A continuación, se relaciona el alcance del proyecto:

Optimización estación de bombeo

- Suministro e instalación de 2 bombas Céntrifuga de una Etapa Tipo Eje Horizontal Caudal 23l/s, Motor de 75 HP, potencia de IP 55 3500 rpm Voltaje 220/440 o similar.
- Suministro e instalación de línea de succión de aproximadamente 10.77 m en Tubo HD DN 150 mm, incluye accesorios, uniones reducciones concéntricas, válvulas de compuerta de 150 mm, válvula de pie – hierro Gris Serie 130 Tipo HECG de 6".
- Obras eléctricas para incremento de cargas en caseta de bombas y tablero principal. Incluye tableros de control, guardamotores, acometida 3X300F y demás componentes para hacer funcional el sistema de energización del sistema.

Tanque de almacenamiento

- Tanque de almacenamiento semienterrado en concreto reforzado de 28 MPA de capacidad 768,18 m3.
- Construcción de 5 Cajas en mampostería para válvulas. Incluye suministro de tuberías necesarias para su interconexión con el sistema de suministro.
- Las actividades anteriores incluyen ejecución de excavaciones, entibados, retiro de sobrantes, rellenos para su debida instalación.

Red de impulsión

- Suministro e instalación de aproximadamente 6013.92 m de tubería de Polietileno PN16 RDE11 L=6m - 200 mm. Para red de Impulsión, Incluye accesorios, válvulas ventosas, válvulas purgas, uniones termo fusionadas y válvulas compuertas.
- Suministro e instalación de aproximadamente de 73.76 ml PN16 RDE11 L=6m - 315 mm, incluye accesorios y reducción.
- Suministro e instalación de 1 medidor de caudal DN=110 mm (incluye caja en concreto reforzado).
- Suministro e instalación de 1 válvula reductora de presión DN= 160 mm (incluye caja en concreto reforzado)
- Suministro e instalación de 1 válvula reductora de presión DN= 110 mm (incluye caja en concreto reforzado)
- Las actividades anteriores incluyen ejecución de excavaciones, retiro de sobrantes y, rellenos para su debida instalación.

EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P.

Redes de distribución

- Suministro e instalación de aproximadamente 22629.30 ml de tubería PEAD discriminados así: PN10 RDE17 L=100m - 63 mm – 4,980,81 ml, PN10 RDE17 L=100m - 75 mm – 3.110,90 ml, PN16 RDE11 L=100m - 90 mm – 1.199,80 ml, PN16 RDE11 L=50m - 110 mm – 5.129,15 ml, PN16 RDE11 L=6m - 160 mm – 6.464,01 ml, PN16 RDE11 L=6m - 200 mm – 1.197,89 ml y, PN16 RDE11 L=6m - 250 mm – 545,73 ml. Incluye accesorios, uniones termo fusionadas, tapones, reducciones tees, collarines de acometidas, válvulas ventosas y purgas.
- Construcción de cerca de 745 conexiones de acometidas de acueducto, incluye suministro e instalación de cerca de 5215 ml de tubería Polietileno RDE9 D=20 mm a micromedidores existentes en la zona de cobertura del sistema.
- Instalación de 32 ml de perforación horizontal dirigida para tubería PEAD de 63 mm
- Las actividades anteriores incluyen ejecución de excavaciones, retiro de sobrantes y, rellenos para su debida instalación.

Nota: Según la certificación emitida el 9 de octubre de 2025 por AQUAGYR S.A. E.S.P., actualmente los micromedidores ya están instalados, y únicamente se requiere su conexión al sistema que será construido como parte del proyecto.

Población beneficiada

El proyecto beneficiará a cerca de 2.320 habitantes de las veredas La Tetilla, La Carrera, Manuel Norte y Manuel Sur, en el municipio de Ricaurte.

Plan financiero

En la Sesión 134 del Comité Directivo del PDA de Cundinamarca, realizada el 27 de agosto de 2025, fueron aprobados los recursos para el proyecto, con el siguiente plan financiero:

Usos / Fuentes	SGP Depto.	Regalías Depto.	Regalías Depto. FCR	Recursos Propios Depto	SGP Municipio	SGP Municipio 2026	Total
Obra		442.282.837	2.289.826.178		7.105.435.962	1.123.333.340	10.960.878.317
Interventoría	244.073.839	374.557.698		209.279.268			827.910.805
Seguimiento Gestor				471.551.565			471.551.565
Total	244.073.839	816.840.535	2.289.826.178	680.830.833	7.105.435.962	1.123.333.340	12.260.340.687
%	2%	7%	19%	6%	57%	9%	100%

De conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 2.3.3.1.7.1 del Decreto 1077 de 2015, modificado por el Decreto 1425 de 2019, se entenderá que la autorización del inicio de contratación se surte con este oficio, y se ceñirá a las disposiciones que sobre el particular se establezcan en el Manual Operativo.

EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P.

Cualquier información adicional será atendida por la Secretaría Técnica del Comité Técnico Departamental de Proyectos, quienes le brindarán la asistencia que considere necesaria en la línea 5 801672.

Cordialmente,

JORGE EMILIO REY ÁNGEL
Gobernador de Cundinamarca

Copia: Miembros del Comité Directivo del PDA

Revisó: Jorge Enrique Machuca López / Gerente General / Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P.

V°B°: Lucy Adriana Hernández Hernández, Subgerente Técnica de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P.

Elaboró: Liz Andrea Espitia Suárez, Profesional Subgerencia Técnica de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P.

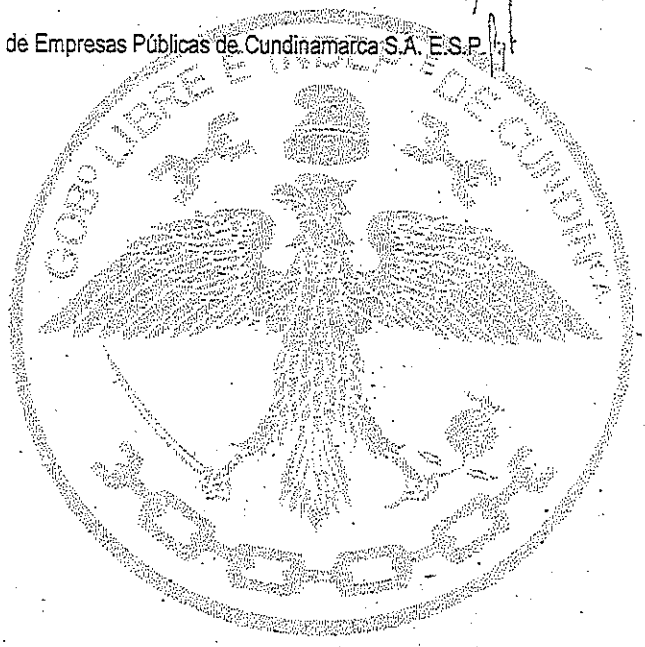

Comité Directivo PDA de Cundinamarca
Acta 134 de 2025

Fecha de inicio:	22 de agosto de 2025
Fecha de terminación:	27 de agosto de 2025
Sesión:	Virtual

MIEMBROS DEL COMITÉ DIRECTIVO PARTICIPANTES

Entidad	Representante
Gobernación de Cundinamarca	Jorge Emilio Rey Ángel, gobernador
Gobernación de Cundinamarca	Diego Leandro Cárdenas Chala, secretario de Bienestar Verde
Municipio de Facatativá	Luis Carlos Casas Alvarado, alcalde elegido en representación de los municipios vinculados al PDA
Municipio de Ubaté	Richard Alexander Bernal, alcalde elegido en representación de los municipios vinculados al PDA

SECRETARÍA TÉCNICA DEL COMITÉ DIRECTIVO

Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P.	Jorge Enrique Machuca López, gerente general y representante del Gestor

DESARROLLO

1. Convocatoria

El Gestor del Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento PDA de Cundinamarca, mediante correo electrónico convocó el día 22 de agosto de 2025 al Comité Directivo – Sesión Virtual No. 134.

2. Verificación del cuórum

El señor Gobernador, el Secretario de Bienestar Verde, el alcalde del municipio de Facatativá y el alcalde del municipio de Ubaté, participaron en la sesión 134 del Comité Directivo remitiendo por correo electrónico su voto sobre las propuestas presentadas.

Teniendo en cuenta la participación del señor Gobernador, del alcalde del municipio de Facatativá y del alcalde del municipio de Ubaté, según lo previsto en el artículo 2.3.3.1.2.6 del Decreto 1077 de 2015, subrogado por el

artículo 1 del Decreto 1425 de 2019, la sesión 134 del Comité Directivo del PDA de Cundinamarca contó con cuórum deliberatorio y fue válida.

El Plan Estratégico de Inversiones PEI 2024 – 2027 Capítulo 2025, que es un instrumento de planeación, fue aprobado en forma unánime por los miembros del Comité Directivo que participaron en la sesión 134, dando cumplimiento al parágrafo 2 del mencionado artículo 2.3.3.1.2.6, en consideración a que el PDA de Cundinamarca fue clasificado en Nivel Alto, según comunicación del 19 de julio de 2023 remitida por el subdirector de agua y saneamiento del DNP, con un puntaje de 92,5%.

El representante del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio no participó en el Comité Directivo, en consideración a que el artículo 2.3.3.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, subrogado por el artículo 1 del Decreto 1425 de 2019, en su numeral 1.1, establece que para aquellos departamentos que resulten clasificados en el Nivel Alto, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio no hará parte del Comité Directivo, y adicionalmente en el orden del día no se propuso la aprobación de instrumentos de planeación, como está previsto en el parágrafo 2 del mismo artículo.

Por disposición del numeral 6 del artículo 2.3.3.1.3.2 del Decreto 1077 de 2015, subrogado por el artículo 1 del Decreto 1425 de 2019, la participación del Departamento Nacional de Planeación en los Comités Directivos únicamente se circunscribe a participar y votar cuando se vayan a discutir y aprobar los instrumentos de planeación, sin que se requiera de su aprobación para las modificaciones.

Por esta razón, el representante del director del Departamento Nacional de Planeación no participó en el Comité Directivo, por cuanto en el orden del día no se propuso discutir y aprobar instrumentos de planeación.

2.1. Presidente de la Sesión

De acuerdo con el numeral 1 del artículo 2.3.3.1.2.4 del Decreto 1077 de 2015, subrogado por el artículo 1 del Decreto 1425 de 2019, el presidente del Comité Directivo del Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento PDA de Cundinamarca es el señor Gobernador, doctor Jorge Emilio Rey Ángel.

2.2. Secretario Técnico de la Sesión

De acuerdo con el artículo 2.3.3.1.2.4 del Decreto 1077 de 2015, subrogado por el artículo 1 del Decreto 1425 de 2019, el doctor Jorge Enrique Machuca López, gerente general de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P., como representante del Gestor del PDA de Cundinamarca, participa en las sesiones del Comité Directivo, ejerciendo su función de Secretaría Técnica.

3. Modificación al PEI 2024 – 2027: Capítulo 2025.

3.1. Información Básica.
3.2. Línea Base Indicadores Sectoriales.
3.3. Fuentes de Recursos 2024-2027.

3.4. Cierre Financiero Capítulo 2025.
3.5. Metas Capítulo 2025
3.6. Impacto de indicadores
3.7. Metas sectoriales del PDA
3.8. Cronograma Capítulo 2025
3.9. Inversiones Complementarias PDA.
3.10. Observaciones y Resumen.

Los miembros del Comité Directivo, en su Sesión 134, de acuerdo con sus facultades, **APRUEBAN** la modificación del PEI 2024 – 2027: Capítulo 2025, según los numerales 3.1 a 3.10. de la presente Acta, conforme a los soportes y certificaciones entregadas por el Gestor.

4. Autorizaciones de asignación de recursos, adiciones de proyectos y ejecutores:

4.1 Aprobación, actualización y autorización de contratación de estudios y diseños requeridos para la ejecución de proyectos

Los miembros del Comité Directivo con facultades para votar en su Sesión 134, **APRUEBAN** el plan financiero y ejecutores de los proyectos del anexo de aprobación 1, el cual hace parte integral de la presente Acta.

4.2 Asignación de recursos a proyectos.

Los miembros del Comité Directivo con facultades para votar en su Sesión 134, **APRUEBAN** el plan financiero y ejecutores de los proyectos del anexo de aprobación 2, el cual hace parte integral de la presente Acta.

4.3 Asignación de recursos complementarios a proyectos.

Los miembros del Comité Directivo con facultades para votar en su Sesión 134, **APRUEBAN** el plan financiero y ejecutores de los proyectos del anexo de aprobación 3, el cual hace parte integral de la presente Acta.

4.4 Aclaración a proyectos

Los miembros del Comité Directivo con facultades para votar en su Sesión 134, **APRUEBAN** el plan financiero y ejecutores del proyecto del anexo de aprobación 4, el cual hace parte integral de la presente Acta.

El valor de los proyectos de los Anexos de aprobación 2, 3 y 4 en el PEI 2024 – 2027: Capítulo 2025, será el que se indique en los oficios de viabilidad o reformulación expedidos por el Mecanismo de Viabilidad de Proyectos, cuando aplique.

5. Votos de los miembros del Comité Directivo

Los votos emitidos por los miembros del Comité Directivo, de conformidad con los soportes y certificaciones entregadas por el Gestor, forman parte integral de la presente Acta.

6. Proposiciones y varios

No se presentan proposiciones.

JORGE EMILIO REY ÁNGEL
Gobernador de Cundinamarca
Presidente

JORGE ENRIQUE MACHUCA LÓPEZ
Gerente General
Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P.
Secretario Técnico

Revisó: Dina Jasmín González Castro – Subgerente General
Carlos Velandia Barreto - Subgerente de Operaciones
Lucy Adriana Hernández Hernández- Subgerente Técnica

V° b°: Luis Armando Rojas Quevedo – Secretario de Hacienda Departamental

Elaboró. Liz Andrea Espitia Suárez – Profesional Senior Subgerencia Técnica

Sesión N° 134 del Comité Directivo del PDA
Anexo de aprobación 1. Autorización de asignación de recursos, aclaraciones y contratación de estudios y diseños requeridos para la ejecución de proyectos

N°	CD.	PAEI	Municipio	Nombre del proyecto	Valor Total	Valor inversión	Valor Interventoría	Remuneración Gestor	Plazo - meses	Ejecutor	Recursos Propios Depto	SGP Municipio	Observaciones
1	134	2025	Albán	Recursos adicionales a los Diagnóstico y diseño para la planta de tratamiento de Agua Potable (PTAP) para la Asociación de Usuarios del acueducto rural de la Vereda Namay Municipio de Albán - Cundinamarca	21.339.798	18.320.568	2.198.469	820.761	4	Gestor	820.761	20.519.037	Este producto consistirá en la formulación y entrega de una guía metodológica para el diseño de sistemas de tratamiento de agua potable en zonas rurales, orientada a estandarizar criterios técnicos, operativos y normativos que faciliten la estructuración, implementación y operación de soluciones adaptadas a contextos rurales del país.
2	134	2025	Apulo	Recursos adicionales para la actualización de los estudios y diseños de la planta de tratamiento de Agua Potable (PTAP) para la Asociación de usuarios del Acueducto Interveredal Naranjal, Charcolargo y Salsedo Municipio de Apulo - Cundinamarca	21.339.798	18.320.568	2.198.469	820.761	4	Gestor	820.761	20.519.037	Este producto consistirá en la formulación y entrega de una guía metodológica para el diseño de sistemas de tratamiento de agua potable en zonas rurales, orientada a estandarizar criterios técnicos, operativos y normativos que faciliten la estructuración, implementación y operación de soluciones adaptadas a contextos rurales del país.
3	134	2025	Arbeláez	Recursos adicionales para el diagnóstico y diseño para la planta de tratamiento de Agua Potable (PTAP) para el Acueducto Veredal San Antonio - Santa Barbará Municipio de Arbeláez - Cundinamarca	21.339.798	18.320.568	2.198.469	820.761	4	Gestor	820.761	20.519.037	Este producto consistirá en la formulación y entrega de una guía metodológica para el diseño de sistemas de tratamiento de agua potable en zonas rurales, orientada a estandarizar criterios técnicos, operativos y normativos que faciliten la estructuración, implementación y operación de soluciones adaptadas a contextos rurales del país.
4	134	2025	Beltrán	Recursos adicionales para el diagnóstico y diseño para planta de tratamiento de Agua Potable (PTAP) para Aguas de Beltrán S.A.S E.S.P. vereda Granaloal Municipio de Beltrán - Cundinamarca	21.339.798	18.320.568	2.198.469	820.761	4	Gestor	820.761	20.519.037	Este producto consistirá en la formulación y entrega de una guía metodológica para el diseño de sistemas de tratamiento de agua potable en zonas rurales, orientada a estandarizar criterios técnicos, operativos y normativos que faciliten la estructuración, implementación y operación de soluciones adaptadas a contextos rurales del país.
5	134	2025	Cachipay	Recursos adicionales para el diagnóstico y diseño para la planta de tratamiento de Agua Potable (PTAP) para la Asociación de Usuarios del Acueducto Regional Zipacón, Cachipay, La Mesa Municipio De Cachipay - Cundinamarca	21.339.798	18.320.568	2.198.469	820.761	4	Gestor	820.761	20.519.037	
6	134	2025	Caparrapí	Recursos adicionales a la actualización del diagnóstico y diseño de la planta de tratamiento de Agua Potable (PTAP) para la Junta Administradora del Acueducto de las Veredas de Boca de Monte, Alto de Brisas y Morelos Municipio de Caparrapí - Cundinamarca	21.339.798	18.320.568	2.198.469	820.761	4	Gestor	820.761	20.519.037	
7	134	2025	Carmen de Carupa	Recursos adicionales para la interventoría a la actualización y/o ajuste a los estudios y diseños del plan maestro de alcantarillado del casco urbano del municipio de Carmen De Carupa, incluyo PTAR	15.033.816		14.455.592	578.224	5	Gestor	578.224	14.455.592	De acuerdo con solicitud elevada por el consultor y aprobada por la interventoría se solicitan recursos adicionales para incorporar actividades de ajuste al PSMV y muestreos de calidad del agua para poder garantizar la viabilidad del proyecto de obra que derive de los estudios y diseños.
8	134	2025	Chipaque	Recursos adicionales para el diagnóstico y diseño para planta de tratamiento de Agua Potable (PTAP) para la Asociación de Suscriptores del Acueducto Rural de las Veredas Mular, Quarente y Llanos Municipio de Chipaque - Cundinamarca	21.339.798	18.320.568	2.198.469	820.761	4	Gestor	820.761	20.519.037	Este producto consistirá en la formulación y entrega de una guía metodológica para el diseño de sistemas de tratamiento de agua potable en zonas rurales, orientada a estandarizar criterios técnicos, operativos y normativos que faciliten la estructuración, implementación y operación de soluciones adaptadas a contextos rurales del país.
9	134	2025	Chipaque	Formulación del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos del Centro Poblado Abastos del municipio de Chipaque	26.480.262	25.457.560		1.018.702	9	Gestor	22.768.702	3.717.560	
10	134	2025	Chipaque	Formulación del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos del Centro Poblado Llano del pozo del municipio de Chipaque	26.486.262	25.457.560		1.018.702	9	Gestor	22.768.702	3.717.560	
11	134	2025	Facatativá	Estudios y diseños para la construcción de los Tanques de Almacenamiento de la Vereda Pueblo Viejo y Línea de Conducción del Municipio de Facatativá, Cundinamarca	795.778.750	637.540.021	127.231.854	30.606.875	9	Operador	30.606.875	765.171.875	
12	134	2025	Fúquene	Recursos adicionales para la interventoría al análisis y actualización del diseño de la planta de tratamiento de aguas residuales del centro poblado Capellanía del municipio de Fúquene, incluyendo permisos ambientales.	27.156.677		26.112.189	1.044.488	5	Gestor	1.044.488	26.112.189	Se incluyo el proyecto en plan de acción y se elaboró solicitud de contratación.
13	134	2025	Fusagasugá	Recursos adicionales para el diagnóstico y diseño para la planta de tratamiento de Agua Potable (PTAP) para la Asociación de Usuarios del Acueducto Leonardo Hoyos E.S.P. Municipio De Fusagasugá - Cundinamarca	21.339.798	18.320.568	2.198.469	820.761	4	Gestor	820.761	20.519.037	Este producto consistirá en la formulación y entrega de una guía metodológica para el diseño de sistemas de tratamiento de agua potable en zonas rurales, orientada a estandarizar criterios técnicos, operativos y normativos que faciliten la estructuración, implementación y operación de soluciones adaptadas a contextos rurales del país.

Sesión N° 134 del Comité Directivo del PDA
Anexo de aprobación 1. Autorización de asignación de recursos, aclaraciones y contratación de estudios y diseños requeridos para la ejecución de proyectos

N°	CD	PAEI	Municipio	Nombre del proyecto	Valor Total	Valor inversión	Valor Interventoría	Remuneración Gestor	Plazo - meses	Ejecutor	Recursos Propios Depto	SGP Municipio	Observaciones
14	134	2025	Guachetá	Recursos adicionales para la actualización de los estudios y diseños de la planta de tratamiento de Agua Potable (PTAP) para la Asociación de usuarios del Acueducto Regional de las Veredas de Ranchería Parte, Frontera y Cabrera Municipio de Guachetá - Cundinamarca	21.339.798	18.320.568	2.198.469	820.761	4	Gestor	820.761	20.519.037	Este producto consistirá en la formulación y entrega de una guía metodológica para el diseño de sistemas de tratamiento de agua potable en zonas rurales, orientada a estandarizar criterios técnicos, operativos y normativos que faciliten la estructuración, implementación y operación de soluciones adaptadas a contextos rurales del país.
15	134	2025	Gustavita	Recursos adicionales para el diagnóstico y diseño para la planta de tratamiento de Agua Potable (PTAP) para la Asociación de usuarios del Acueducto Rural Vereda Carbonera Alta Municipio de Gustavita - Cundinamarca	21.339.798	18.320.568	2.198.469	820.761	4	Gestor	820.761	20.519.037	Este producto consistirá en la formulación y entrega de una guía metodológica para el diseño de sistemas de tratamiento de agua potable en zonas rurales, orientada a estandarizar criterios técnicos, operativos y normativos que faciliten la estructuración, implementación y operación de soluciones adaptadas a contextos rurales del país.
16	134	2025	Guayabetal	Recursos adicionales para los estudios y diseños del Plan Maestro de acueducto y alcantarillado incluye PTAP y PTAR de la vereda La Meseta del municipio de Guayabetal – Cundinamarca.	72.117.730	61.914.200	7.429.711	2.773.758	10	Municipio	2.773.759	69.343.971	Recursos adicionales para la actualización de acuerdo a los parámetros exigidos en Res. 799 de 2021 emitida por el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio - MVCT.
17	134	2025	Junín	Actualización del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos del Zona urbana del municipio de Junín	29.894.178	28.744.400		1.149.778	9	Gestor	22.899.778	6.994.400	
18	134	2025	La Calera	Recursos adicionales para el diagnóstico y diseño para la planta de tratamiento de Agua Potable (PTAP) para la Asociación de Suscriptores del Acueducto Rural de Tres Quebradas Municipio de La Calera - Cundinamarca	21.339.798	18.320.568	2.198.469	820.761	4	Gestor	820.761	20.519.037	Este producto consistirá en la formulación y entrega de una guía metodológica para el diseño de sistemas de tratamiento de agua potable en zonas rurales, orientada a estandarizar criterios técnicos, operativos y normativos que faciliten la estructuración, implementación y operación de soluciones adaptadas a contextos rurales del país.
19	134	2025	La Calera	Recursos adicionales para el diagnóstico y diseño para la planta de tratamiento de Agua Potable (PTAP) para la Asociación Agropecuario de Usuarios del Acueducto El Turín Municipio de La Calera - Cundinamarca	21.339.798	18.320.568	2.198.469	820.761	4	Gestor	820.761	20.519.037	Este producto consistirá en la formulación y entrega de una guía metodológica para el diseño de sistemas de tratamiento de agua potable en zonas rurales, orientada a estandarizar criterios técnicos, operativos y normativos que faciliten la estructuración, implementación y operación de soluciones adaptadas a contextos rurales del país.
20	134	2025	La Mesa	Recursos adicionales para la actualización de los estudios y diseños de la planta de tratamiento de Agua Potable (PTAP) para Asociación de Usuarios Acueducto Urbano y Rural de la Inspección La Esperanza Municipio de La Mesa - Cundinamarca	21.339.798	18.320.568	2.198.469	820.761	4	Gestor	820.761	20.519.037	Este producto consistirá en la formulación y entrega de una guía metodológica para el diseño de sistemas de tratamiento de agua potable en zonas rurales, orientada a estandarizar criterios técnicos, operativos y normativos que faciliten la estructuración, implementación y operación de soluciones adaptadas a contextos rurales del país.
21	134	2025	La Mesa	Recursos adicionales para el diagnóstico y diseño para la planta de tratamiento de Agua Potable (PTAP) para la Asociación de Usuarios Acueducto de las Veredas Colima, Hospicio y San Javier Municipio de La Mesa - Cundinamarca	21.339.798	18.320.568	2.198.469	820.761	4	Gestor	820.761	20.519.037	Este producto consistirá en la formulación y entrega de una guía metodológica para el diseño de sistemas de tratamiento de agua potable en zonas rurales, orientada a estandarizar criterios técnicos, operativos y normativos que faciliten la estructuración, implementación y operación de soluciones adaptadas a contextos rurales del país.
22	134	2025	La Palma	Recursos adicionales para la actualización de los estudios y diseños de la planta de tratamiento de Agua Potable (PTAP) para la Asociación de usuarios del Acueducto de la Vereda Minipi de Cutjano Municipio de La Palma - Cundinamarca	21.339.798	18.320.568	2.198.469	820.761	4	Gestor	820.761	20.519.037	Este producto consistirá en la formulación y entrega de una guía metodológica para el diseño de sistemas de tratamiento de agua potable en zonas rurales, orientada a estandarizar criterios técnicos, operativos y normativos que faciliten la estructuración, implementación y operación de soluciones adaptadas a contextos rurales del país.
23	134	2025	Manta	Recursos adicionales para la interventoría a los estudios y diseños, para la adecuación y optimización de la planta de tratamiento de agua potable municipio de Manta, Cundinamarca.	9.442.324		9.079.158	363.166	5	Municipio	363.166	9.079.158	Se modifica el ejecutor autorizado en el Comité Directivo N°114
24	134	2025	Nariño	Revisión, formulación, ajuste y/o actualización del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) del municipio de Nariño	42.071.612	40.453.473		1.618.139	5	Gestor	37.924.858	4.146.754	
25	134	2025	Nocaima	Recursos adicionales para el diagnóstico y diseño para la planta de tratamiento de Agua Potable (PTAP) para la Asociación de Usuarios del servicio de Acueducto de las veredas, Las Mercedes, San Agustín, San Pablo, Parte Alta San José y Bagoro Municipio de Nocaima - Cundinamarca	21.339.798	18.320.568	2.198.469	820.761	4	Gestor	820.761	20.519.037	Este producto consistirá en la formulación y entrega de una guía metodológica para el diseño de sistemas de tratamiento de agua potable en zonas rurales, orientada a estandarizar criterios técnicos, operativos y normativos que faciliten la estructuración, implementación y operación de soluciones adaptadas a contextos rurales del país.

Sesión N° 134 del Comité Directivo del PDA

Anexo de aprobación 1. Autorización de asignación de recursos, aclaraciones y contratación de estudios y diseños requeridos para la ejecución de proyectos

N°	CD	PAEI	Municipio	Nombre del proyecto	Valor Total	Valor inversion	Valor interventoría	Remuneración Gestor	Plazo - meses	Ejecutor	Recursos Propios Depto	SGP Municipio	Observaciones
26	134	2025	Pacho	Recursos Adicionales para el diagnóstico y diseño para la planta de tratamiento de Agua Potable (PTAP) para la Asociación de Usuarios del Acueducto de la Vereda de Pajonales, Llano de la Hacienda y La Ramada Municipio de Pacho - Cundinamarca	21.339.798	18.320.568	2.198.469	820.761	4	Gestor	820.761	20.519.037	Este producto consistirá en la formulación y entrega de una guía metodológica para el diseño de sistemas de tratamiento de agua potable en zonas rurales, orientada a estandarizar criterios técnicos, operativos y normativos que faciliten la estructuración, implementación y operación de soluciones adaptadas a contextos rurales del país.
27	134	2025	Quetame	Actualización del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos del Área urbana del municipio de Quetame	29.894.176	28.744.400		1.149.776	9	Gestor	22.889.776	6.994.400	
28	134	2025	San Antonio del Tequendama	Recursos adicionales para el diagnóstico y diseño para la planta de tratamiento de Agua Potable (PTAP) para el Comité de Usuarios del Acueducto y Alcantarillado de la Vereda Calcedo Municipio de San Antonio del Tequendama - Cundinamarca	21.339.798	18.320.568	2.198.469	820.761	4	Gestor	820.761	20.519.037	Este producto consistirá en la formulación y entrega de una guía metodológica para el diseño de sistemas de tratamiento de agua potable en zonas rurales, orientada a estandarizar criterios técnicos, operativos y normativos que faciliten la estructuración, implementación y operación de soluciones adaptadas a contextos rurales del país.
29	134	2025	Silvania	Recursos adicionales para la actualización del diagnóstico y diseño de la planta de tratamiento de Agua Potable (PTAP) para la Asociación Acueducto Celelarce Yayatá Municipio de Silvania - Cundinamarca	21.339.798	18.320.568	2.198.469	820.761	4	Gestor	820.761	20.519.037	Este producto consistirá en la formulación y entrega de una guía metodológica para el diseño de sistemas de tratamiento de agua potable en zonas rurales, orientada a estandarizar criterios técnicos, operativos y normativos que faciliten la estructuración, implementación y operación de soluciones adaptadas a contextos rurales del país.
30	134	2025	Subachoque	Recursos adicionales para el diagnóstico y diseño de la planta de tratamiento de agua potable (PTAP) para la Corporación para la conservación y aprovechamiento racional del agua de las veredas Yeguera, Las Pilas, Tibagota y El Santuario municipio de Subachoque - Cundinamarca	21.339.798	18.320.568	2.198.469	820.761	4	Gestor	8.941.897	12.397.901	Este producto consistirá en la formulación y entrega de una guía metodológica para el diseño de sistemas de tratamiento de agua potable en zonas rurales, orientada a estandarizar criterios técnicos, operativos y normativos que faciliten la estructuración, implementación y operación de soluciones adaptadas a contextos rurales del país.
31	134	2025	Tausa	Revisión, formulación, ajuste y/o actualización del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) del municipio de Tausa	42.071.012	40.453.473		1.618.139	5	Gestor	37.924.858	4.146.754	
32	134	2025	Tibacuy	Recursos adicionales para el diagnóstico y diseño para la planta de tratamiento de Agua Potable (PTAP) para la Asociación de Acueducto de la Vereda Albania Municipio de Tibacuy - Cundinamarca	21.339.798	18.320.568	2.198.469	820.761	4	Gestor	820.761	20.519.037	Este producto consistirá en la formulación y entrega de una guía metodológica para el diseño de sistemas de tratamiento de agua potable en zonas rurales, orientada a estandarizar criterios técnicos, operativos y normativos que faciliten la estructuración, implementación y operación de soluciones adaptadas a contextos rurales del país.
33	134	2025	Venecia	Recursos adicionales para el diagnóstico y diseño para la planta de tratamiento de Agua Potable (PTAP) para la Asociación de usuarios del acueducto Veredal Aposervios Municipio de Venecia - Cundinamarca	21.339.798	18.320.568	2.198.469	820.761	4	Gestor	820.761	20.519.037	Este producto consistirá en la formulación y entrega de una guía metodológica para el diseño de sistemas de tratamiento de agua potable en zonas rurales, orientada a estandarizar criterios técnicos, operativos y normativos que faciliten la estructuración, implementación y operación de soluciones adaptadas a contextos rurales del país.
34	134	2025	Viotá	Recursos adicionales para el diagnóstico y diseño de la planta de tratamiento de Agua Potable (PTAP) para la Asociación de usuarios del Acueducto Regional de las Veredas de Arabia, Carolina, Neptuna, La Raldana, Puerto Piedra, Glasgow, Calandaima y Magdalena Municipio de Viotá - Cundinamarca	21.339.798	18.320.568	2.198.469	820.761	4	Gestor	820.761	20.519.037	Este producto consistirá en la formulación y entrega de una guía metodológica para el diseño de sistemas de tratamiento de agua potable en zonas rurales, orientada a estandarizar criterios técnicos, operativos y normativos que faciliten la estructuración, implementación y operación de soluciones adaptadas a contextos rurales del país.
35	134	2025	Zipacón	Recursos adicionales para el diagnóstico y diseño para la Planta de tratamiento de Agua Potable (PTAP) Para la Asociación de usuarios del Acueducto rural de las Veredas La Caballa - La Capilla Municipio de Zipacón - Cundinamarca	21.339.798	18.320.568	2.198.469	820.761	4	Gestor	820.761	20.519.037	Este producto consistirá en la formulación y entrega de una guía metodológica para el diseño de sistemas de tratamiento de agua potable en zonas rurales, orientada a estandarizar criterios técnicos, operativos y normativos que faciliten la estructuración, implementación y operación de soluciones adaptadas a contextos rurales del país.
36	134	2025	Zipacón	Formulación del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos del Área urbana del municipio de Zipacón	30.531.264	32.241.600		1.289.664	9	Gestor	20.039.564	10.491.900	
37	134	2025	Zipacón	Formulación del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos del Centro Poblado El Ocaso del municipio de Zipacón	27.006.054	25.957.350		1.039.654	9	Gestor	22.788.594	4.217.460	
				Total	1.689.125.667	1.347.097.739	237.071.760	64.956.368			276.200.842	1.412.924.925	

Sesión N° 134 del Comité Directivo del PDA
Anexo de aprobación 2. Asignación de recursos a proyectos

N°	CD	PAE	Municipio	Nombre del proyecto	Valor Total	Valor inversión	Valor interventoría	Remuneración Gestor	Plazo-meses	Ejecutor	SGP Depto.	Regalías Depto.	Regalías Depto. FCR	Recursos Propios Depto	SGP Municipio	SGP Municipio 2026	Otros aportes municipio
1	134	2025	Anapoima	Adquisición de un vehículo compactador de 17 yd3 para el municipio de Anapoima - Cundinamarca.	895.822.091	861.367.395		34.454.696	6	Municipio				34.454.696	861.367.395		
2	134	2025	Anolaima	Mejoramiento y optimización del alcantarillado pluvial y sanitario y redes de acueducto casco urbano Fase 1. Municipio de Anolaima.	3.722.416.019	3.348.618.497	230.627.675	143.169.847	9	Municipio				632.076.411	2.120.339.608	970.000.000	
3	134	2025	Departamento	Inversiones que permitan la rehabilitación de la infraestructura afectada para atender el desabastecimiento de agua para consumo o la interrupción de los servicios de alcantarillado y aseo	1.596.544.354	1.466.073.389	129.988.490	61.462.475	12	Gestor				1.596.544.354			
4	134	2025	Departamento	Suministros para la rehabilitación de la infraestructura afectada, para atender el desabastecimiento de agua para el consumo o la interrupción de los servicios de alcantarillado y aseo	902.756.275	868.034.880		34.721.395	9	Gestor				902.756.275			
5	134	2025	Guaduas	Adquisición de un vehículo compactador de residuos sólidos de 17 Yd3 para el municipio de Guaduas - Cundinamarca	895.822.091	861.367.395		34.454.696	6	Municipio				34.454.696	861.367.395		
6	134	2025	Nemocón	Adquisición de un vehículo compactador de residuos sólidos de 25 Yd3 para el municipio de Nemocón - Cundinamarca.	1.176.950.572	1.131.683.242		45.267.330	6	Municipio				45.267.330	1.131.683.242		
7	134	2025	Pacho	Construcción del plan maestro de alcantarillado del casco urbano del municipio de Pacho, Cundinamarca. Fase 1.	13.540.131.585	11.607.083.403	1.412.293.890	520.774.292	12	Gestor				7.292.150.535	4.747.980.849	1.500.000.000	
8	134	2025	Ricaurte	Construcción y ampliación de la red de acueducto de las Veredas La Tebida, La Carrera, Manuel Dar y Manuel Norte del municipio de Ricaurte, Departamento de Cundinamarca	12.429.115.012	11.051.564.614	898.545.974	478.004.424	12	Operador	314.709.008	816.840.535	2.289.526.178	687.263.692	7.105.435.362	1.214.019.638	
9	134	2025	San Francisco	Adquisición de un vehículo compactador de residuos sólidos de 17 Yd3 para el municipio de San Francisco - Cundinamarca.	895.822.091	861.367.395		34.454.696	6	Municipio				895.822.091			
10	134	2025	San Juan de Rioseco	Adquisición de un vehículo compactador de 17 yd3 para el municipio de San Juan de Rioseco - Cundinamarca.	895.822.091	861.367.395		34.454.696	6	Municipio				293.486.045			602.335.746
11	134	2025	Simijaca	Optimización y separación de las redes de alcantarillado sanitario y pluvial a lo largo de la vía el salén entre el Colegio Agustín Parra y el cruce del río Simijaca, municipio de Simijaca	3.479.749.408	3.126.515.457	220.397.481	133.836.518	12	Municipio				133.836.518	3.345.912.938		
12	134	2025	Topaipí	Construcción Plan Maestro de Alcantarillado del Casco Urbano del municipio de Topaipí, Cundinamarca - Optimización de redes Fase I	7.043.754.394	6.196.788.452	576.852.311	270.913.631	10	Municipio				3.133.361.361	3.911.129.359	699.263.654	
13	134	2025	Villeta	Construcción del mejoramiento del sistema de alcantarillado del casco urbano del municipio de Villeta -(Primera etapa del plan maestro de alcantarillado)	6.924.676.960	6.212.193.338	440.341.335	286.341.287	18	Gestor		5.270.550.881		338.585.013	883.055.994	431.774.172	

Sesión N° 134 del Comité Directivo del PDA
Anexo de aprobación 2. Asignación de recursos a proyectos

N°	CD	PAEI	Municipio	Nombre del proyecto	Valor Total	Valor Inversión	Valor Interventoría	Remuneración Gestor	Plazo meses	Ejecutor	SGP Depto.	Regalías Depto.	Regalías Depto. FCR	Recursos Propios Depto	SGP Municipio	SGP Municipio 2026	Otros aportes municipio
14	134	2025	Yacopí	Construcción del Plan Maestro de Alcantarillado del Casco Urbano del municipio de Yacopí, Cundinamarca - Optimización de Redes	5.536.328.287	5.003.443.413	310.949.171	212.935.703	9	Municipio		5.323.392.504		212.935.703			
				Total	59.936.510.378	53.390.349.265	4.232.298.327	2.305.285.786			314.769.000	11.410.784.000	2.289.924.178	16.235.125.140	24.069.072.842	5.015.057.464	892.335.748

Sesión N° 134 del Comité Directivo del PDA
Anexo de aprobación 3. Asignación de recursos complementarios a proyectos

N°	CD	PASI	Municipio	Nombre del proyecto	Valor Total	Valor Inversión	Valor Interventoría	Remuneración Gestor	Plazo - meses	Ejecutor	SGP Depto.	Regalías Depto.	Regalías Depto. TCR	Recursos Propios Depto	SGP Municipio	SGP Municipio 2025	Observaciones
1	134	2025	Cajicá	Recursos adicionales a la construcción de un tanque de compensación de 10.000 M3, como estructuras complementarias al sistema de servicio de acueducto en el municipio de Cajicá - TANQUE 2	2.355.000.000	2.119.283.250	148.139.927	90.576.923	14	Operador				693.737.886	1.661.262.132		Se requieren incluir ítem no previstos en el presupuesto inicial.
2	134	2025	Sibalá	Construcción de la fase 1 del plan maestro de alcantarillado sanitario y pluvial de los barrios Neruda, García y vereda Chacua, municipio de Sibalá, Cundinamarca	4.991.997.967	4.416.998.201	363.999.844	191.999.922	12	Municipio				191.999.922	3.073.342.832	1.120.655.213	Se modifica el plan financiero, aprobado en la sesión N° 123 del comité directivo.
3	134	2025	Sopó	Recursos adicionales a la construcción redes para la ampliación de la cobertura del acueducto del Río Teusacá para las veredas Violeta, Mercenaria, San Gabriel y Aguas Calientes del municipio de Sopó	6.118.287.881	5.542.478.714	349.470.970	235.317.988	10	Operador	4.389.366.607			235.317.988	1.493.583.086		Debido a la actualización técnica y presupuestal del proyecto se requiere adicionar recursos.
4	134	2025	Sopó	Recursos adicionales a la construcción de la red de conducción de acueducto Sicano-Sopó	3.072.953.250	2.800.000.037	154.764.836	118.190.587	3	Operador		2.054.764.863		118.190.587			Debido a las interferencias que se encontraron con la red de gas de TGI, se requiere adicionar recursos para culminar el alcance del proyecto.
5	134	2025	Tabio	Recursos adicionales para la "Construcción Plan Maestro de Alcantarillado casco urbano Tabio"	5.200.000.000	4.682.500.000	317.500.000	200.000.000	12	Operador	400.200.574	1.982.604.482	629.505.764	2.207.689.180			Se reformuló el proyecto toda vez que se identificaron necesidades técnicas, por lo cual se debe garantizar la correcta funcionalidad y operatividad del sistema de alcantarillado sanitario y pluvial.
				Total	21.738.228.898	19.557.260.192	1.344.875.288	836.085.420			4.789.567.181	4.917.369.145	629.505.764	3.449.535.525	8.628.188.949	1.120.655.213	

Sesión N° 134 del Comité Directivo del PDA
Anexo de aprobación 4. Aclaración a proyectos

N°	CD	PAEI	Municipio	Nombre del proyecto	Valor Total	Valor Inversión	Valor Interventoría	Remuneración Gestor	Plazo - meses	Ejecutor	Recursos Propios Depto	SGP Municipio	Observaciones
1	134	2025	Sasaima	Estudios y diseños de diagnóstico y terminación del sistema de alcantarillado centro poblado Santa Inés - Municipio de Sasaima	135.186.662	100.133.550	29.853.625	5.199.487	3	Gestor	5.199.487	129.987.175	Se modifica el ejecutor aprobado en la sesión N° 133 del CD
				Total	135.186.662	100.133.550	29.853.625	5.199.487			5.199.487	129.987.175	

Sesión N° 134 del Comité Directivo del PDA

Anexo de aprobación 5. Otras decisiones

No.	CD	PEI	Decisión
1	134	2025	Aprobación a la modificación del Plan Estratégico de Inversiones. PEI 2024 – 2027 y ratificación de apertura del Capítulo 2025
			Información Básica.
			Relación de Prestadores del Departamento de Cundinamarca
			Línea Base Indicadores Sectoriales.
			Fuentes de Recursos 2024-2027.
			Banco de Inversiones.
			Metas Sectoriales.
			Metas 2024-2027.
			Cierre Financiero Capítulo 2025.
			Cronograma Capítulo 2025.
			Inversiones Complementarias PDA.
			Observaciones y Resumen.
3	134	2025	Incorporación en el PEI Capítulo 2025 de las asignaciones de recursos para consultorías, estudios y diseños del anexo 1
4	134	2025	Incorporación en el PEI Capítulo 2025 de la asignación de los recursos a proyectos del anexo 2
5	134	2025	Incorporación en el PEI Capítulo 2025 de la asignación de los recursos complementarios a proyectos del anexo 3
6	134	2025	Incorporación en el PEI Capítulo 2025 de las aclaraciones de los proyectos del anexo 4

CONSORCIO FIA
FINANCIAMIENTO DE INVERSIONES EN AGUA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS PARA ADQUIRIR COMPROMISOS No 19397

CONSORCIO FIA
Administrador y Vocero del Patrimonio Autónomo FIA

CERTIFICA QUE:

En desarrollo del Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Recaudo, Administración, Garantía y Pagos para el manejo de los recursos de los Planes Departamentales de Agua, Cláusula 16.14, existe un compromiso contractual del **DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA** de transferir, expresa, irrevocable, e incondicionalmente al PATRIMONIO AUTONOMO FIA, los recursos en cuantía suficiente, una vez descontado el valor de los compromisos ya celebrados, para atender el siguiente compromiso a suscribirse en desarrollo del Plan Departamental de Agua (PDA) del **DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA:**

CONCEPTO DEL GASTO	COMPONENTE EN INFRAESTRUCTURA EN AGUA Y SANEAMIENTO	
DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA RED DE ACUEDUCTO DE LAS VEREDAS LA TETILLA, LA CARRERA, MANUEL SUR Y MANUEL NORTE DEL MUNICIPIO DE RICAURTE, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	
FUENTE Y VALOR	PA FIA - OTROS RECURSOS	$209,279,268.00
	TOTAL	**$209,279,268.00**

El presente **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS PARA ADQUIRIR COMPROMISOS** se expide por valor total de **DOSCIENTOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE *** ($209,279,268.00),** en atención a la solicitud suscrita por el Gestor del PDA del Departamento de **CUNDINAMARCA**, mediante mecanismo Departamental de viabilización de proyectos, No SIN NÚMERO del 20 de Octubre de 2025 suscrita por el Gobernador de CUNDINAMARCA.

El Consorcio FIA (Fiduciaria Bancolombia, Fiduciaria Bogotá y BBVA Asset Management), no asume responsabilidad alguna por la celebración y ejecución de los compromisos que se efectúen con amparo en el presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos.

El presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos se emite con base en la documentación presentada por el Gestor del PDA, la cual se presume veraz y quien ante cualquier inconsistencia en la misma, debe responder ante los organismos de control del Estado, por cualquier inexactitud o falsedad en la información que pueda ocasionar un detrimento patrimonial de los recursos del Estado o un perjuicio a la comunidad.

El presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos se expide en la ciudad de Bogotá D.C., el día 29 de Octubre de 2025 .

Nelcy Rivera Alzate
CC. 51699731
Firma Electrónica
2025-10-30 13:41:11 -05:00

NELCY RIVERA ALZATE
GERENTE

Fabiola Manjarres Gomez
CC. 52903207
Firma Electrónica
2025-10-30 12:41:38 -05:00

FABIOLA MANJARRES GOMEZ
DIRECTOR RELACIONAMIENTO

Elaboró: GERMAN ABAUNZA

En el evento de presentarse el caso señalado en el numeral primero (1) del artículo 2.3.3.1.7.1. del Decreto 1077 de 2015, el Gestor del PDA deberá entregar al correspondiente Alcalde Municipal facultado para Contratar, toda la información concerniente al Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos (CDR), que necesite para adelantar la gestión de Contratación, sin que este último requiera solicitar un nuevo documento al Consorcio FIA

CONSORCIO FIA
FINANCIAMIENTO DE INVERSIONES EN AGUA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS PARA ADQUIRIR COMPROMISOS No 19395

CONSORCIO FIA
Administrador y Vocero del Patrimonio Autónomo FIA

CERTIFICA QUE:

En desarrollo del Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Recaudo, Administración, Garantía y Pagos para el manejo de los recursos de los Planes Departamentales de Agua, Cláusula 16.14, existe un compromiso contractual del **DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA** de transferir, expresa, irrevocable, e incondicionalmente al PATRIMONIO AUTONOMO FIA, los recursos en cuantía suficiente, una vez descontado el valor de los compromisos ya celebrados, para atender el siguiente compromiso a suscribirse en desarrollo del Plan Departamental de Agua (PDA) del **DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA:**

CONCEPTO DEL GASTO	COMPONENTE EN INFRAESTRUCTURA EN AGUA Y SANEAMIENTO	
DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA RED DE ACUEDUCTO DE LAS VEREDAS LA TETILLA, LA CARRERA, MANUEL SUR Y MANUEL NORTE DEL MUNICIPIO DE RICAURTE, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	
FUENTE Y VALOR	PA FIA - SGP - AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	$244,073,839.00
	TOTAL	**$244,073,839.00**

El presente **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS PARA ADQUIRIR COMPROMISOS** se expide por valor total de **DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE *** ($244,073,839.00),** en atención a la solicitud suscrita por el Gestor del PDA del Departamento de **CUNDINAMARCA,** mediante mecanismo Departamental de viabilización de proyectos, No SIN NÚMERO del 20 de Octubre de 2025 suscrita por el Gobernador de CUNDINAMARCA.

El Consorcio FIA (Fiduciaria Bancolombia, Fiduciaria Bogotá y BBVA Asset Management), no asume responsabilidad alguna por la celebración y ejecución de los compromisos que se efectúen con amparo en el presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos.

El presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos se emite con base en la documentación presentada por el Gestor del PDA, la cual se presume veraz y quien ante cualquier inconsistencia en la misma, debe responder ante los organismos de control del Estado, por cualquier inexactitud o falsedad en la información que pueda ocasionar un detrimento patrimonial de los recursos del Estado o un perjuicio a la comunidad.

El presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos se expide en la ciudad de Bogotá D.C., el día 29 de Octubre de 2025 .

Nelcy Rivera Alzate
CC. 51699731

Firma Electrónica
2025-10-30 13:41:13 -05:00

NELCY RIVERA ALZATE
GERENTE

Fabiola Manjarres Gomez
CC. 52903207

Firma Electrónica
2025-10-30 12:41:40 -05:00

FABIOLA MANJARRES GOMEZ
DIRECTOR RELACIONAMIENTO

Elaboró: GERMAN ABAUNZA

En el evento de presentarse el caso señalado en el numeral primero (1) del artículo 2.3.3.1.7.1. del Decreto 1077 de 2015, el Gestor del PDA deberá entregar al correspondiente Alcalde Municipal facultado para Contratar, toda la información concerniente al Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos (CDR), que necesite para adelantar la gestión de Contratación, sin que este último requiera solicitar un nuevo documento al Consorcio FIA

CONSORCIO FIA
FINANCIAMIENTO DE EMPRENDIMIENTOS EN AGUA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS PARA ADQUIRIR COMPROMISOS No 19396

CONSORCIO FIA
Administrador y Vocero del Patrimonio Autónomo FIA

CERTIFICA QUE:

En desarrollo del Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Recaudo, Administración, Garantía y Pagos para el manejo de los recursos de los Planes Departamentales de Agua, Cláusula 16.14, existe un compromiso contractual del **DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA** de transferir, expresa, irrevocable, e incondicionalmente al PATRIMONIÓ AUTONOMO FIA, los recursos en cuantía suficiente, una vez descontado el valor de los compromisos ya celebrados, para atender el siguiente compromiso a suscribirse en desarrollo del Plan Departamental de Agua (PDA) del **DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA:**

CONCEPTO DEL GASTO	COMPONENTE EN INFRAESTRUCTURA EN AGUA Y SANEAMIENTO	
DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA RED DE ACUEDUCTO DE LAS VEREDAS LA TETILLA, LA CARRERA, MANUEL SUR Y MANUEL NORTE DEL MUNICIPIO DE RICAURTE, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	
FUENTE Y VALOR	PA FIA - REGALIAS	$374,557,698.00
	TOTAL	**$374,557,698.00**

El presente **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS PARA ADQUIRIR COMPROMISOS** se expide por valor total de **TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE *** ($374,557,698.00),** en atención a la solicitud suscrita por el Gestor del PDA del Departamento de **CUNDINAMARCA,** mediante mecanismo Departamental de viabilización de proyectos, No SIN NÚMERO del 20 de Octubre de 2025 suscrita por el Gobernador de CUNDINAMARCA..

El Consorcio FIA (Fiduciaria Bancolombia, Fiduciaria Bogotá y BBVA Asset Management), no asume responsabilidad alguna por la celebración y ejecución de los compromisos que se efectúen con amparo en el presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos.

El presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos se emite con base en la documentación presentada por el Gestor del PDA, la cual se presume veraz y quien ante cualquier inconsistencia en la misma, debe responder ante los organismos de control del Estado, por cualquier inexactitud o falsedad en la información que pueda ocasionar un detrimento patrimonial de los recursos del Estado o un perjuicio a la comunidad.

El presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos se expide en la ciudad de Bogotá D.C., el día 29 de Octubre de 2025 .

Nelcy Rivera Alzate
CC. 51699731
Firma Electrónica
2025-10-30 13:41:12 -05:00

NELCY RIVERA ALZATE
GERENTE

Fabiola Manjarres Gomez
CC. 52903207
Firma Electrónica
2025-10-30 12:41:39 -05:00

FABIOLA MANJARRES GOMEZ
DIRECTOR RELACIONAMIENTO

Elaboró: GERMAN ABAUNZA

En el evento de presentarse el caso señalado en el numeral primero (1) del artículo 2.3.3.1.7.1. del Decreto 1077 de 2015, el Gestor del PDA deberá entregar al correspondiente Alcalde Municipal facultado para Contratar, toda la información concerniente al Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos (CDR), que necesite para adelantar la gestión de Contratación, sin que este último requiera solicitar un nuevo documento al Consorcio FIA